

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trajalgar 81 MADRID Teléfono 24 24 94

Ejemplar, 1,00 pesetas. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción Trimestre, 35 pesetas

Año XIV

Sábado 4 de junio de 1949

Núm. 155

### SUMARIO

	PAGINA	PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		
<i>Orden</i> de 25 de mayo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Angel Belacortu y Orbe contra Orden del Ministerio de Justicia de 4 de diciembre de 1946	2541	
<i>Otra</i> de 30 de mayo de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Victor Canalejo Diaz	2542	
<i>Otra</i> de 28 de mayo de 1949 por la que se dispone la confección de unas hojas complementarias para la anotación de la revista anual de armas, con lo que se entenderá ampliado el artículo octavo del Reglamento de Armas y Explosivos	2542	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		
<i>Orden</i> de 17 de mayo de 1949 por la que se establece el cuadro de inutilidades a que ha de ajustarse el reconocimiento médico de los aspirantes a ingreso en la Escuela Diplomática	2544	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		
<i>Orden</i> de 20 de mayo de 1949 por la que se dispone sea dado de baja en el escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos don León Arrieta Otaizola	2544	
<i>Otra</i> de 31 de mayo de 1949 por la que se amplía hasta el día 30 de junio de 1949 el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las oposiciones a ingreso y provisión de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria	2544	
<i>Otra</i> de 31 de mayo de 1949 por la que se aprueba el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado para proveer plazas vacantes en la plantilla de Médicos Puericultores del Estado y nombrando para las mismas a los señores que se mencionan	2545	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		
<i>Orden</i> de 20 de mayo de 1949 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se indican	2545	
<i>Otra</i> de 25 de mayo de 1949 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Maria Teresa Creixach Paris	2545	
<i>Otra</i> de 28 de mayo de 1949 por la que se dispone quede en la situación que se indica el Coronel de Infantería don Manuel Chinchilla Orantes	2545	
<i>Otra</i> de 30 de mayo de 1949 por la que se destina para cubrir una vacante de Capitán de Infantería, existente en la 224 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, al de la misma graduación don Luis Lasquetty Lasquetty	2545	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		
<i>Orden</i> de 30 de abril de 1949 por la que se nombran a los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de La Coruña, Audiencias Provinciales y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción enclavados en este territorio	2545	
<i>Otra</i> de 27 de mayo de 1949 por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, el Director del Cuerpo de Prisiones don Victor Viñes Serrano	2545	
<i>Otra</i> de 27 de mayo de 1949 por la que se concede la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Prisiones, a petición propia, al Auxiliar Penitenciario don Raimundo Wolgeschaffen Aguilar	2545	
<i>Orden</i> de 30 de mayo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan	2547	
<i>Otra</i> de 30 de mayo de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad con otro cargo, a don José Boix Bonhora, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Figueras (Gerona)	2547	
<i>Otra</i> de 30 de mayo de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan	2547	
<i>Otra</i> de 30 de mayo de 1949 por la que se declaran jubilados forzosos a los Secretarios de la Justicia Municipal que se mencionan	2547	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		
<i>Orden</i> de 20 de mayo de 1949 por la que se convoca concurso de traslado para proveer las vacantes que se citan en el Cuerpo de Ingenieros Industriales	2547	
<i>Otra</i> de 25 de mayo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña don César Capdevila de Guillema	2548	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		
<i>Orden</i> de 18 de mayo de 1949 por la que se aprueban las obras que se detallan	2548	
<i>Otra</i> de 28 de mayo de 1949 por la que se rectifica el párrafo segundo de la Orden ministerial de 21 de enero de 1947, relativa a dispensa de escolaridad para los estudios del Magisterio	2548	
<i>Otra</i> de 28 de mayo de 1949 por la que se distribuye el crédito de 200.000 pesetas de material de oficina no inventariable a las Escuelas del Magisterio	2548	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		
<i>Orden</i> de 25 de mayo de 1949 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	2549	
<i>Otra</i> de 25 de mayo de 1949 por la que se concede al excelentísimo señor don Gustavo Navarro y Alonso de Celada la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro	2549	
<i>Otra</i> de 30 de mayo de 1949 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Cipriano Fernández de Angulo y Semprún, en su categoría de plata, de primera clase	2549	
<i>Otra</i> de 19 de mayo de 1949 por la que se readmite al servicio activo a doña Carmen Mora Chauri	2549	
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
<b>GOBERNACION</b> — <i>Subsecretaria</i> . — Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de abril de 1949	2550	
<b>JUSTICIA</b> . — <i>Tribunal de oposiciones a ingreso en la categoría de Juez municipal</i> . — Señalando día y hora para el sorteo de los señores opositores al concurso-oposición entre Jueces comarcales para el ascenso a la categoría de Juez municipal	2551	
<b>EDUCACION NACIONAL</b> . — <i>Subsecretaria (Sección de Contabilidad y Presupuestos)</i> . — Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan	2551	
<b>ANEXO UNICO</b> . — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i> .		

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN** de 25 de mayo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Angel Belacortu y Orbe contra Orden del Ministerio de Justicia de 4 de diciembre de 1946.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 6 de mayo actual, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido

por el Letrado del Colegio de Abogados de Madrid, don José Rives Gomis, en nombre y representación de don Angel Belacortu y Orbe, contra Orden del Ministerio de Justicia de 4 de diciembre de 1946 por la que se deniega a su representado la incorporación al Colegio de Procuradores de Santander;

Resultando que don Angel Belacortu y Orbe se dió de alta en el Colegio de Procuradores de Santander en 28 de mayo de 1934; desempeñó dicho cargo hasta el

mes de noviembre de 1941, en que se ausentó de la citada plaza sin pedir licencia ni hacer comunicación fundada al Decanato, ni dejar compañero alguno encargado de sus asuntos, por todo lo cual fué dado de baja en el Colegio;

Resultando que, en 25 de abril de 1943 solicitó el señor Belacortu su readmisión y que, nombrada una ponencia que estudió el caso y lo informó negativamente, la Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores, en 12 de mayo del mismo

año, acordó denegar la readmisión solicitada y habiendo insistido nuevamente el interesado, el día 18 del mismo mes, que dejase sin efecto el acuerdo de la Junta, el Decano del Colegio resolvió que se cumpliera lo acordado;

Resultando que contra el referido acuerdo se alzó el interesado, ante el Ministerio de Justicia en 14 de octubre de 1944 y que en 4 de diciembre de 1946 acordó dicho Departamento denegar sus pretensiones, fundándose en que al ser reingresado de nuevo se vulneraría la preceptiva limitación de plazas establecida en el Decreto de 23 de agosto de 1934, y en que los beneficios de la Orden de 28 de diciembre de 1935 sólo eran aplicables a aquellos Procuradores que, después de seis años de servicio, solicitasen su baja de una manera expresa, sin que pueda considerarse como declaración de voluntad en este sentido el hecho de no haber retirado el señor Belacortu la fianza depositada;

Resultando que el 22 de febrero de 1947 el recurrente solicitó el Ministerio de Justicia que se le notificase la resolución recaída, notificación que se hizo el día 24 del propio mes, y que contra la resolución notificada interpuso recurso de reposición en 13 de marzo del mismo año;

Resultando que entendiéndose desestimado el citado recurso en virtud de la doctrina del silencio administrativo, interpuso don José Rivas Gomis, en representación del señor Belacortu, recurso de agravios en 28 de mayo del mismo año, alegando que su mandante no estaba obligado, al ausentarse de Santander, ni a pedir licencia, toda vez que ello presupone hallarse en activo y el señor Belacortu se dio de baja en la contribución industrial; ni a nombrar sustituto, ya que difícilmente puede ser sustituido en el ejercicio de un derecho quien no es ya titular del mismo; ni a solicitar reserva de plaza, puesto que no se deduce dicha obligación del artículo segundo de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1935; que la reserva de plaza no es graciable, sino un derecho auténtico para todo Procurador con más de seis años de servicio; que no existe ningún procedimiento especial para solicitar la baja para lo que es suficiente requisito el haberlo en la contribución industrial; que si la baja fué por incumplimiento de obligaciones a juicio del Colegio, debió imponerse como sanción, a la que hubiese debido preceder el correspondiente expediente, y que la omisión por parte del señor Belacortu de manifestar al Decano que iba a darse de baja en la contribución constituye tan sólo una falta de atención que no ofrece base suficiente para la resolución dictada, según se desprende del examen de la Ley orgánica del Poder judicial;

Resultando que, en 30 de octubre de 1947, la Sección de Personal de la Dirección General de Justicia informó que debían denegarse las pretensiones del recurrente, ya que la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1935 establece que sólo los Procuradores que hayan sido bajas voluntarias pueden seguir perteneciendo al Colegio correspondiente; que los beneficios del Decreto de 1935 deben interpretarse restrictivamente ya que, en caso contrario, quedaría desvirtuado el criterio impuesto por el Decreto de 1934 y que si el señor Belacortu consideró ilegal la separación acordada por el Colegio de Santander, pudo y debió recurrir contra ella al amparo de lo establecido en el artículo 931 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo cual era trámite previo e inexcusable para acogerse al beneficio de la Orden de 28 de diciembre de 1935;

Resultando que el expediente pasó a informe del Consejo de Estado y que este Alto Cuerpo Consultivo pidió remisión de antecedentes en 13 de diciembre de 1947 y en 28 de abril de 1948;

Vistos los Estatutos del Colegio de Procuradores de Santander, de 31 de agosto de 1907; la Ley Orgánica del Poder Judicial de 15 de septiembre de 1870; Estatuto General de Procuradores de 19 de diciembre de 1947;

Considerando que el presente recurso de agravios plantea dos cuestiones fundamentales: primero, la de saber si el Colegio de Procuradores de Santander tenía facultad, conforme a los Estatutos entonces vigentes, para dar de baja al recurrente, y segundo, si tal baja fué fundada en contemplación a los actos realizados por el señor Belacortu;

Considerando, en cuanto a la primera cuestión, que la Ley orgánica del Poder Judicial, en su artículo 926, preceptúa que los Procuradores no podrán ausentarse por más de quince días de la localidad donde ejerzan sus funciones, sin estar autorizados—en las poblaciones en que haya Audiencia por el Presidente de la misma, de donde se deduce que los Colegios de Procuradores carecen de facultad para conceder estos permisos de ausencia;

Considerando que aun cuando el artículo 14, apartado 4.º del Estatuto del Colegio de Procuradores de Santander, aprobado en 31 de agosto de 1907 y vigente en el año 1941 para dicho Colegio, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno imponer las correcciones a que se haya hecho acreedor cualquier colegiado, en el apartado 6.º del mismo artículo se dice que ha de ponerse en conocimiento del Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, por conducto del Decano, cualquier falta grave cometida por algún colegial en el desempeño de su profesión, una vez oído al interesado;

Considerando que el artículo 22 del Estatuto citado señala que las correcciones son apercibimiento, multa de 10 a 200 pesetas y denuncia al Presidente de la Audiencia del territorio, por lo que es evidente que sólo está facultado el Colegio para imponer las dos primeras sanciones por modo directo y propio y que cuando atorece, como en el caso presente la comisión de una falta grave, debía ponerlo en conocimiento del Presidente de la Audiencia Territorial, con remisión de antecedentes como señala el artículo 23 del Estatuto;

Considerando, por lo expuesto, que la calificación de los actos del recurrente no correspondía al Colegio de Procuradores y que éste adoptó un acuerdo que excedía de sus facultades, por lo que debe declararse nulo, así como la Orden ministerial que lo confirmó y que este vicio fundamental de procedimiento impide entrar en el fondo del recurso, sin perjuicio de que el citado Colegio de Procuradores ponga los hechos cometidos por el señor Belacortu y que, a su juicio, corresponde sanción de separación, en conocimiento de la autoridad judicial, de acuerdo con lo prevenido en los Estatutos por que en aquella época se regía;

De conformidad con lo consultado al Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto estimar en parte el presente recurso de agravios, declarar nulo el acuerdo del citado Colegio se pongan los hechos en el que se da de baja al señor Belacortu, revocar la Orden del Ministerio de Justicia de 4 de diciembre de 1946 que confirma el referido acuerdo y que por el citado Colegio se pongan los hechos en conocimiento de la autoridad judicial en la forma exigida por los Estatutos que a la sazón regían de 31 de agosto de 1907.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero

de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Victor Canalejo Diaz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por el interesado y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con la Ley de 23 de diciembre de 1947

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Victor Canalejo Diaz y destinarle a la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 28 de mayo de 1949 por la que se dispone la confección de unas hojas complementarias para la anotación de la revista anual de armas, con lo que se entenderá ampliado el artículo 8.º del Reglamento de Armas y Explosivos.

Excmos. Sres.: Con objeto de salvar las dudas que pudieran tener los Interventores de Armas al diligenciar las guías de pertenencia con motivo de la revista anual a que se refiere el artículo octavo del Reglamento de Armas y Explosivos, ante el inconveniente de que se hayan rellenado los tres cajetines que en ellas existen para dicha anotación.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, y previo informe de la Comisión Permanente de Explosivos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A partir de la cuarta revista anual de armas, las anotaciones se llevarán a cabo en una hoja complementaria igual al modelo que se publica, que será expedida por duplicado por los Interventores de Armas, quienes unirán un ejemplar a la guía que tiene en su poder el interesado, y otro a la matriz que obra en la Intervención de Armas. Por la expedición de estas hojas, que serán confeccionadas en el Taller-Escuela de Artes Gráficas de la Guardia Civil, percibirá el Interventor de Armas con destino al Colegio de Huérfanos del Cuerpo, la cantidad de una peseta (0,50 pesetas por ejemplar). Estas hojas complementarias se numerarán por guía, empezando por el número uno dado a las siguientes numeración correlativa cuando se hayan rellenado los cajetines de la anterior.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 28 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ....

Página 1

Hoja complementaria de la guía de pertenencia  
tipo ..... número .....

Arma ..... Número .....

Marca ..... Calibre .....

Procedencia .....

Propiedad de don .....

Profesión .....

Residencia .....

Cargo .....

Licencia número ..... de .....

de ..... de .....

Guía expedida por .....

En ..... a .....

de ..... de .....

AÑO .....  
REVISTADA

Fecha .....

Autoridad .....

(Sello)

(Firma)

Página 2

AÑO .....  
REVISTADA

Fecha .....

Autoridad .....

(Sello)

(Firma)

AÑO .....  
REVISTADA

Fecha .....

Autoridad .....

(Sello)

(Firma)

AÑO .....  
REVISTADA

Fecha .....

Autoridad .....

(Sello)

(Firma)

Página 3

Hoja complementaria de la guía de pertenencia tipo ..... núm. ....

AÑO .....  
REVISTADA

Fecha .....

Autoridad .....

(Sello)

(Firma)

AÑO .....  
REVISTADA

Fecha .....

Autoridad .....

(Sello)

(Firma)

AÑO .....  
REVISTADA

Fecha .....

Autoridad .....

(Sello)

(Firma)

Página 4

AÑO .....  
REVISTADA

Fecha .....

Autoridad .....

(Sello)

(Firma)

AÑO .....  
REVISTADA

Fecha .....

Autoridad .....

(Sello)

(Firma)

AÑO .....  
REVISTADA

Fecha .....

Autoridad .....

(Sello)

(Firma)

## M.º DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 17 de mayo de 1949 por la que se establece el cuadro de inutilidades a que ha de ajustarse el reconocimiento médico de los aspirantes a ingreso en la Escuela Diplomática.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Escuela Diplomática en su calidad de Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en la misma, en la que expone la conveniencia de que se aclare el alcance del párrafo segundo del apartado e) del artículo octavo del Decreto de 24 de octubre de 1947, que establece la obligación de proveerse de un certificado de revisión ante la autoridad médica que designe el Tribunal calificador de exámenes, he tenido a bien disponer que en lo sucesivo el reconocimiento médico se ajuste al adjunto cuadro de inutilidades, debiendo los facultativos designados por el Tribunal que haya de juzgar los exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática, clasificar a los aspirantes en las tres categorías de inútil total inútil temporal y útil, quedando, no obstante, a salvo los derechos que las disposiciones vigentes reservan a los Caballeros mutilados de Guerra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1949.

MARTÍN ARTAJO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### CUADRO DE INUTILIDADES PARA ASPIRANTES A INGRESO EN LA ESCUELA DIPLOMÁTICA

#### DEFORMIDADES Y ALTERACIONES DEL APARATO LOCOMOTOR

Osfosis o escoliosis muy acentuada y notoriamente perceptibles estando el sujeto vestido.

Falta o deformidades muy acentuadas de la nariz.

Falta o pérdida total de ambas orejas, así como deformaciones muy ostensibles.

Deformidades muy acentuadas en los labios, lengua y velo de paladar que sean visibles o dificulten la fonación.

Deformidades muy acentuadas en los párpados.

Deformidades raquíticas muy manifiestas.

Elefantiasis.

Cojeras muy acentuadas no corregidas con prótesis u ortopedia.

Enfermedades o deformidades óseas o articulares muy acentuadas y con grave trastorno funcional.

Pérdida de dos o más dedos de alguna de las manos incluyendo pulgar o índice.

Roturas o hernias musculares que dificulten gravemente la función.

Reumatismos crónicos que hayan determinado alteraciones articulares con rigidez en grandes articulaciones, no modificables con tratamiento.

Anormalidades que dificulten movimientos indispensables.

#### ENFERMEDADES GENERALES

Insuficiente desarrollo orgánico. Para valorarlo podrán servir los siguientes datos: Talla inferior a 1,50 m. Peso inferior a 51 kg. y perímetro torácico inferior a 75 cm.

Debilidad general orgánica dependiente de enfermedades recientes y que no se suponga pueda desaparecer en breve plazo.

#### Infecciones.

Tuberculosis en actividad en cualquier órgano o tejido.

Sífilis con lesiones manifiestas.

Lepra.

Faucesismo crónico.

Actinomicosis.

#### Intoxicaciones que hayan determinado alteraciones orgánicas o funciones.

Saturismo.

Hidrargirismo.

Alcoholismo.

#### Enfermedades de la sangre y órganos hematopoyéticos.

Anemias hipercrómicas.

Linfocitosis.

Leucemias.

Diatesis hemorrágicas.

Esplenomagalias.

#### Enfermedades de la nutrición y avitaminosis.

Diabetes.

Gota que haya determinado alteraciones orgánicas rebeldes al tratamiento.

Obesidad acentuada (perímetro abdominal excediendo en 15 cm. al torácico).

Pelagra.

#### Enfermedades de las glándulas endocrinas.

Hipertiroidismo con metabolismo basal superior a más 20 por 100.

Hipertiroidismo con metabolismo basal inferior a menos 15 por 100.

Bocio acentuado.

Acromegalia.

Hipofunciones hipofisarias acentuadas.

Enfermedad de Addison.

Disfunciones paratiroides intensas.

#### APARATO CIRCULATORIO

Enfermedades orgánicas del corazón y de los vasos.

Hipertensión, con máxima superior a 15 cm y mínima igual o superior a 11 cm.

Varices muy voluminosas y varicoceles muy acentuado que determinen déficit funciones.

Arteriopatías periféricas que determinen cuadro de claudicación.

#### APARATO RESPIRATORIO

Emfisema pulmonar en grado avanzado. Abscesos pulmonares, bronquitis fértiles, bronquiectasias con abundante expectoración.

Neumoconiosis en segundo grado.

Neumotórax espontáneo o terapéutico.

Pleuresias con exudado.

Lesiones residuales de cualquier tipo cuando determinen lesiones manifiestas en radioscopias y disminución de la capacidad vital (inferior a 1,8 litros).

Tuberculosis pulmonar en tratamiento, aunque se encuentre estabilizada, si se comprueba febrícula y alteraciones radioscópicas.

Sífilis pulmonar.

Empiemas crónicos.

Neoplasias pulmonares.

#### APARATO DIGESTIVO

Enfermedades crónicas y graves del estómago e intestinos.

Hernias irreductibles.

Afecciones crónicas y graves del hígado.

Afecciones graves de la vesícula biliar y vías biliares.

#### APARATO URO-GENITAL

Nefritis y nefrosis crónicas.

Hidronefrosis manifiesta a la exploración.

Pielonefrosis.

Tuberculosis renal.

Cistitis crónicas con polaquiuria y alteraciones del estado general.

Hidrocele y hematocele acentuado.

Interrupción o retención urinarias.

#### SISTEMA NERVIOSO Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS

Atrófias musculares progresivas.

Parálisis centrales o periféricas.

Ataxias.

Epilepsias.

Temblores acentuados.

Síndromes extrapiramidales.

Vértigos.

Afecciones medulares.

Trastornos acentuados del lenguaje y de la fonación. (Tartamudez.)

Neurosis graves.

Personalidad psicopática.

Psicosis.

Toxicomanías.

Alteraciones de la agudeza visual, que previa corrección no alcancen 1/4 en el ojo mejor.

Enfermedades crónicas o contagiosas de los ojos no corregibles a breve plazo.

Hipoacusias de cualquier causa que en el oído mejor no perciba la voz cuchicheada a menos de 12 cm., y la voz alta a menos de 1,25 metros.

Océna en grado repulsivo.

#### PIEL

Dermatosis crónicas, visibles y rebeldes.

Enfermedades contagiosas de la piel.

Hipertrichosis muy exageradas y visibles en partes desnudas.

Nevus, lupus vitiligo o cualquier otra afección de la piel que asiente en regiones usualmente descubiertas, y todo lo que constituya una marca repelente para el sujeto.

#### OTRAS ENFERMEDADES

Neoplasias malignas.

Neoplasias benignas deformantes.

Enfermedades alérgicas crónicas y graves.

Otras deformidades, defectos o afecciones que a juicio de los facultativos examinadores deban ser considerados como causa de exclusión debiéndose, en este caso, razonar su dictamen.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de mayo de 1949 por la que se dispone sea dado de baja en el Escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos don León Arrieta Olazola.

Ilmo. Sr.: Hallándose en situación de excedencia voluntaria desde el 3 de mayo de 1948 el Cartero urbano Principal de segunda clase don León Arrieta Olazola, que cumplió la edad de sesenta años el día 18 de abril último.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 105 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, de 11 de julio de 1908, ha tenido a bien disponer que el expresado funcionario sea dado de baja en el Escalafón del Cuerpo de Carteros urbanos, a partir de la fecha en que cumplió la edad de sesenta años.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1949.—P. D. el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 31 de mayo de 1949 por la que se amplía hasta el día 30 de junio de 1949 el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las oposiciones a ingreso y provisión de plazas de Médicos de Asistencia Pública Doméstica.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de marzo último se dispuso que por la Dirección General de Sanidad se procediera al anuncio de una convocatoria de

oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del expresado Cuerpo, señalando el plazo de treinta días hábiles para solicitar tomar parte en dicha convocatoria, a partir de la fecha de publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que tuvo lugar en el correspondiente al día 25 de abril del corriente año.

Y teniendo en cuenta las numerosas peticiones dirigidas a este Departamento en el sentido de que el plazo de convocatoria expresado anteriormente fuera ampliado,

Este Ministerio, aceptando el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer que el plazo de convocatoria señalado por Orden ministerial de 28 de marzo último para presentación de instancias y documentación complementaria, que debía terminar el día 2 de junio próximo, para tomar parte en la oposición libre para ingreso y provisión de plazas de Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, quede ampliado hasta el día 30 del citado mes de junio, inclusive, ajustándose, en cuanto a las normas de presentación de instancias y documentación complementaria, así como al abono de los derechos de oposición, a lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 28 de marzo del corriente año y convocatoria de 7 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 31 de mayo de 1949 por la que se aprueba el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado para proveer plazas vacantes en la plantilla de Médicos Puericultores del Estado y nombrando para las mismas a los señores que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 3 de marzo último, para proveer, entre Médicos puericultores del Estado, diversas vacantes de su plantilla de destinos, así como sus resultados;

Resultando que, dentro del plazo fijado en la convocatoria, han acudido a la misma don Francisco Lara-Barahona Maza, don Juan Vergara Gómez, don Justo Vega Fernández, don Ernesto Sánchez y Sánchez Villares, don Federico Collado Otero y don Celestino Verdier Jiménez;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes y la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General y el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Médico Puericultor del Estado en el Servicio Provincial de Higiene Infantil de Córdoba a don Francisco Lara-Barahona y Maza; ídem ídem de Salamanca, a don Justo Vega Fernández; ídem ídem de El Ferrol del Caudillo, a don Juan Vergara Gómez, e ídem ídem de Zamora, a don Ernesto Sánchez y Sánchez Villares; cada uno de ellos, con el haber anual de 7.200 pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo pri-

mero, grupo sexto, concepto 10, de la sección tercera del presupuesto vigente. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 20 de mayo de 1949 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se mencionan.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahon), Luis Villamediana Arroyo, Lázaro Carrasquedo Iribarren, Juan Miguel Irastorza Esnaola, Hipólito Crespo Martín y José Hueso Camacho, al de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia) José Jurado Izquierdo, y al de la Prisión Castillo de San Francisco del Risco (Canarias) José María Brito Lorenzo.

Madrid, 20 de mayo de 1949.

DAVILA

**ORDEN de 25 de mayo de 1949 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña María Teresa Creixach Paris.**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («D. O.» número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña María Teresa Creixach Paris por el fallecimiento de su esposo, Capitán de la Guardia Civil don Daniel Sánchez Olaechea, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Castellón de la Plana.

Madrid, 25 de mayo de 1949.

DAVILA

**ORDEN de 28 de mayo de 1949 por la que se dispone quede en la situación que se indica el Coronel de Infantería don Manuel Chinchilla Orantes.**

Por desempeñar el cargo de Subinspector de las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, el Coronel de Infantería, Escala activa, don Manuel Chinchilla Orantes, queda en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 28 de mayo de 1949.

DAVILA

**ORDEN de 30 de mayo de 1949 por la que se destina para cubrir una vacante de Capitán de Infantería existente en la 224 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al de la misma graduación don Luis Lasquetty Lasquetty.**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 22 de abril último («D. O.» núm. 92) para cubrir una vacante de Capitán de Infantería, existente en la 224 Comandancia de Fronteras de

la Guardia Civil, se destina al Capitán de Infantería, escala activa, don Luis Lasquetty Lasquetty, actualmente con destino en el batallón Independiente Lanzarote núm. XXXI, el cual cesa en este último y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 30 de mayo de 1949.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 27 de mayo de 1949 por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, el Director del Cuerpo de Prisiones don Victor Vihes Serrano.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Victor Vihes Serrano, Director del Cuerpo de Prisiones, con doce mil pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Alicante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado funcionario pase a la situación de excedente voluntario sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 27 de mayo de 1949 por la que se concede la baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones, a petición propia, al Auxiliar Penitenciario don Raimundo Wolgeschaffen Aguilar.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Bilbao, don Raimundo Wolgeschaffen Aguilar.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la baja definitiva en el Escalafón de los de su clase por renuncia al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de mayo de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 30 de abril de 1949 por la que se nombran a los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de La Coruña, Audiencias Provinciales y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción enclavados en este territorio.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para las plazas de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, con las categorías, sueldos y destinos que se expresan, al personal comprendido en la relación que a continuación se inserta.

El referido personal habrá de tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

APellidos y Nombre	Categoría	Dotación anual y gratificación fija del 20 % sobre la misma	PROCEDENCIA	DESTINO
<b>A). Relación de Oficiales de la Administración de Justicia.</b>				
Regueira Rey, José .....	3.ª	11.000		Audiencia de La Coruña.
Lage Vázquez, Joaquín .....	2.ª	13.000		Idem id.
Ortiz Merelo, Rafael .....	5.ª	7.500		Idem id.
Poisa Blanco, Manuel .....	3.ª	11.000		Idem id.
Prego López, Alvaro .....	3.ª	11.000		Idem id.
Balado García, Andrés .....	2.ª	13.000		Juzgado de La Coruña núm. 1.
Paredes Mahía, Emilio Antonio .....	4.ª	9.000		Idem id.
Gómez Porto, Roberto .....	3.ª	11.000		Idem núm. 2.
Paricio Moliner, Lino .....	4.ª	9.000		Idem núm. 2.
Escudero Rodríguez, Vicente .....	5.ª	7.500		Idem de Allariz.
Abeijón Sánchez, José .....	5.ª	7.500		Idem de Arzúa.
Alvarez Gómez, Vicente Casto .....	5.ª	7.500		Idem de Bande.
Isasi Fernández, Ramón .....	5.ª	7.500		Idem de Betanzos.
García Ferrer, Jesús .....	5.ª	7.500		Idem de Cambados.
López Pérez, Antonio .....	5.ª	7.500		Idem de Carballino.
Alvaro Prado, Isaac .....	5.ª	7.500		Idem de Carballo.
Beleret Quiñez, Emilio .....	2.ª	13.000		Idem de Celanova.
Diéguez Fernández, Manuel .....	5.ª	7.500		Idem de Chantada.
Turnes Nolla, Juan .....	4.ª	9.000		Idem del Ferrol del Caudillo.
Novo Fernández, Luis .....	3.ª	11.000		Idem id.
Gómez Alonso-Florez, Mariano .....	3.ª	11.000		Idem de Fonsagrada.
Rivas Barrio, Luis .....	4.ª	9.000		Idem de La Cañiza.
Abarca Benitez, Sebastián .....	5.ª	7.500		Idem de La Estrada.
Goyanes Goyanes, Plácido .....	5.ª	7.500		Idem de Lalín.
López Crespo, Juan .....	4.ª	9.000		Idem de Monforte.
Lojo Bori, Santiago .....	3.ª	11.000		Idem de Muros.
García Iglesias, Alfonso .....	4.ª	9.000		Idem de Negreira.
Sanmartín Penas, José .....	4.ª	9.000		Idem de Noya.
Fernández Domínguez, Modesto .....	3.ª	11.000		Idem de Orense.
Conde Gómez, Agustín .....	5.ª	7.500		Idem id.
González Montes, Antonio .....	5.ª	7.500		Idem de Pontevedra.
Trapote Bayón, Juan .....	4.ª	9.000		Idem id.
Pérez y Pérez, Pedro .....	5.ª	7.500		Idem de Puebla de Trives.
Raposo Lamas, Juan .....	5.ª	7.500		Idem de Puente deume.
Pereira Fernández, Luis Alfonso .....	5.ª	7.500		Idem de Redondela.
Lois Pérez, Delmiro .....	5.ª	7.500		Idem de Ribadavia.
Touriño Blanco, Manuel .....	3.ª	11.000		Idem de Santiago Compostela.
Bugarín Domínguez, Pablo .....	3.ª	11.000		Idem de Túa.
Baladrón Vence, Antonio .....	4.ª	9.000		Idem de Verín.
Marquina Martínez, Jesús .....	5.ª	7.500		Idem núm. 1 de Vigo.
Viana Fernández, Rogelio .....	2.ª	13.000		Idem id.
Estévez Romero, Ricardo .....	4.ª	9.000		Idem núm. 2 de Vigo.
Viana Conde, Antonio .....	5.ª	7.500		Idem núm. 2 de Vigo.

**B) Relación de Auxiliares de la Administración de Justicia**

Vázquez Devesa, Juan .....	A. M. 2.ª	9.000		Audiencia Territ. de La Coruña.
Vázquez Devesa, Antonio .....	A. M. 2.ª	9.000		Idem id.
García Carmelo, Gumersindo .....	A. M. 3.ª	8.000		Idem id.
Godoy Pérez Dávila, María Teresa .....	A. 1.ª	7.000		Idem id.
Vázquez Devesa, José Manuel .....	A. 1.ª	7.000		Idem id.
Balado García, Manuel .....	A. 1.ª	7.000		Juzg. 1.ª Inst. La Coruña núm. 1
Montero Díaz, Jesús .....	A. 2.ª	6.000		Idem id.
Díaz López, Marcelino .....	A. 3.ª	5.000		Idem id.
García Abello, Luis .....	A. 3.ª	5.000		Idem id.
Picado Corral, José Antonio .....	A. 1.ª	7.000		Idem núm. 2
Arteaga Brea, Jesús .....	A. 2.ª	6.000		Idem id.
López Sánchez, Juan .....	A. 3.ª	5.000		Idem id.
Bestard Gamarra, María del Pilar .....	A. 3.ª	5.000		Idem id.
Mondelo López, Santiago .....	A. 2.ª	6.000	Juzgado de Villalba .....	Idem de Lugo.
Tomé Pacín, Fernando .....	A. 2.ª	6.000		Idem id.
Lazare Morandaira, José Antonio .....	A. M. 3.ª	8.000		Idem id.
González Alonso, Manuel .....	A. 2.ª	6.000	Juzgado de Lugo .....	Idem de El Ferrol del Caudillo.
Charlán Viñas, Santiago .....	A. 2.ª	6.000		Idem id.
Vázquez Vázquez, Osvaldo .....	A. M. 2.ª	9.000		Juzg. 1.ª Inst. núm. 1 de Vigo.
Rivera Peña, José .....	A. 1.ª	7.000		Idem id.
Domínguez Rodríguez, Juan .....	A. 3.ª	5.000		Idem id.
Alvarez Alvarez, Victor Manuel .....	A. 3.ª	5.000		Idem id.
Pérez Domínguez, Eladio .....	A. 1.ª	7.000		Idem núm. 2.
Lafuente Búa, Manuel .....	A. 2.ª	6.000		Idem id.
Estévez Laboa, María Adela .....	A. 3.ª	5.000		Idem id.
Vivar Martínez, Angel .....	A. 3.ª	5.000		Idem id.
Villasenín Salgado, Francisco .....	A. M. 3.ª	8.000		Idem de Santiago.
Fernández Rodríguez, Perfecto .....	A. 1.ª	7.000		Idem id.
Codesino Rey, José .....	A. 2.ª	6.000		Idem id.
López Crespo, Nilo .....	A. 1.ª	7.000		Idem de Pontevedra.
Torres Castiñeira Alberto .....	A. 2.ª	6.000		Idem id.
Pérez Estévez, Francisco .....	A. 2.ª	6.000	Juzgado de Túa .....	Idem id.
Fernando Silva, Eugenio .....	A. 2.ª	6.000	Idem id.	Idem id.
González Fernández, Luis .....	A. 3.ª	5.000	Juzgado de Caldas de Reyes .....	Audiencia Prov. de Pontevedra.
Amador Morellas, Moisés .....	A. 2.ª	6.000	Juzgado de Ribadavia .....	Juzgado 1.ª Ins. de Orense.
Blanco Campos, José .....	A. 2.ª	6.000		Idem id.
Blanco Campos, Julio .....	A. 3.ª	5.000		Idem id.
Araújo Rodríguez, Serafín .....	A. 1.ª	7.000	Juzgado de Celanova .....	Audiencia Provincial de Orense.
Souto Naveira, Salvador .....	A. 1.ª	7.000		Juzgado 1.ª Instancia de Lalín.
Porto Torres, Juan .....	A. 2.ª	6.000		Idem de La Estrada.
Acevedo Suárez, José Luis .....	A. 3.ª	5.000		Idem de Ginzó de Limia.
González Fernández, Florencio .....	A. M. 3.ª	8.000		Idem de Chantada.

APPELLIDOS Y NOMBRE	Categoría	Dotación anual y gratificación fija del 20 % sobre la misma	PROCEDENCIA	DESTINO
Piizpiero Bermúdez, Alfonso	A. M. 3. <sup>a</sup>	8.000	Juzgado de Bande .....	Juzg. 1. <sup>a</sup> Ins. de Corcubión.
Marifio García, José	A. 3. <sup>a</sup>	5.000		Idem de Carballo.
Castro Rodríguez, Angelina	A. 3. <sup>a</sup>	5.000		Idem de Carballino.
Fole Vilar, Joaquín	A. 2. <sup>a</sup>	6.000		Idem de Cambados.
Fole Vilar, Carlos	A. 3. <sup>a</sup>	5.000		Idem id.
Ares Vázquez, Francisco	A. 1. <sup>a</sup>	7.000		Idem de Betanzos.
Janeiro López, Samuel	A. M. 3. <sup>a</sup>	8.000		Idem de Becerreá.
López Carneiro, Victoriano	A. 2. <sup>a</sup>	6.000		Idem de Arzúa.
Mato Grandío, Justo	A. M. 2. <sup>a</sup>	9.000		Idem de Villalba.
Matos García, Antonio	A. 2. <sup>a</sup>	6.000		Idem id.
Suárez Barreira, Jesús	A. 1. <sup>a</sup>	7.000		Idem de Caldas de Reyes.
Pereiro Graña, Agustín	A. 3. <sup>a</sup>	5.000		Idem id.
Pérez García, Enrique	A. 3. <sup>a</sup>	5.000		Idem de Vivero.
González Tejada, Rafael	A. 3. <sup>a</sup>	5.000		Idem de Verín.
Sánchez Rodríguez, Higinio	A. 3. <sup>a</sup>	5.000		Idem de Valdeorras.
García Salgado, Marcelino	A. 1. <sup>a</sup>	7.000		Idem de Tuy.
Castro González, Luis	A. M. 3. <sup>a</sup>	8.000		Idem de Sarria.
López López, Sara	A. 1. <sup>a</sup>	7.000		Idem id.
López Crespo, Constantino	A. 1. <sup>a</sup>	7.000		Idem de Quiroga.
Luis Senra, José Victoriano	A. 1. <sup>a</sup>	7.000		Idem de Puente Caldelas.
Bargiel Lareo, Rafael	A. 2. <sup>a</sup>	6.000		Idem de Puenteareas.
García Salgado, Ildefonso	A. M. 3. <sup>a</sup>	8.000		Idem de Puente deume.
Calviño Otero, Cándido	A. 3. <sup>a</sup>	5.000		Idem de Padrón.
Salas Rodríguez, Armando	A. 1. <sup>a</sup>	7.000		Idem de Ortigueira.
Veiga López, Celestino	A. M. 3. <sup>a</sup>	8.000		Idem de Ordenes.
Santiago García, Manuel	A. 1. <sup>a</sup>	7.000		Idem de Noya.
Pérez Ferro, Alfonso	A. 2. <sup>a</sup>	6.000		Idem de Monforte de Lemos.
Lemos Trigo, Victoriano de	A. 2. <sup>a</sup>	6.000		Idem id.
Tapia Leivas, Anastasio	A. 1. <sup>a</sup>	7.000		Idem de Mondoñedo.
Cortés Díaz, José	A. 1. <sup>a</sup>	7.000		Idem de Ribadeo.

ORDEN de 30 de mayo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan y de conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria, por el plazo no menor de un año, a los siguientes funcionarios:

Don Francisco Pozo Velasco, Secretario del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

Don Manuel Giner Moira, Secretario del Juzgado Comarcal de San Carlos de la Rápita (Tarragona).

Don Blas Bonet Garcías, Secretario del Juzgado de Paz de Sese Salines (Baleares).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de mayo de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad con otro cargo, a don José Boix Bonhora, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Figueras (Gerona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar a don José Boix Bonhora, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Figueras (Gerona), en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad con otro cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de mayo de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan, y de conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, a los siguientes funcionarios:

Don Manuel Abaira Robledo, Secretario del Juzgado Comarcal de Villanueva y Geltrú (Barcelona); y

Don José Muñoz Ventura, Secretario del Juzgado Comarcal de Barco de Avila (Avila).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de mayo de 1949 por la que se declaran jubilados forzosos a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilados forzosos a los siguientes funcionarios, con los derechos pasivos que les reconoce la Ley de 17 de julio de 1946:

Don Santiago Muñoz Martín.—Secretario del Juzgado Comarcal de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Don Angel Arévalo Cencillo.—Secretario del Juzgado Comarcal de La Solana (Ciudad Real).

Don José Roselló Zurriaga.—Secretario del Juzgado Comarcal de Nules (Castellón).

Don Santos Monje Benavides.—Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza (León).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de mayo de 1949 por la que se convoca concurso de traslado para proveer las vacantes que se citan en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento las siguientes vacantes de Jefatura:

Dos Jefes de Sección de la Dirección General de Industria.

Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria, de primera clase, de Sevilla y Valencia.

Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria, de segunda clase de La Coruña, Málaga, Pontevedra, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza; e

Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria, de tercera clase, de Alava, Badajoz, Ceuta, Melilla y Guadalajara;

Vistos los artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cincuenta y dos del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de traslado para proveer las expresadas vacantes.

Los Ingenieros del Cuerpo en servicio activo, con categoría de Ingenieros Jefes, que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar sus instancias y relaciones de méritos en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de este Ministerio, o en las Delegaciones de Industria a que se encuentren afectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1949.—  
P. D. E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

**ORDEN de 25 de mayo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña don César Capdevila de Guillerma.**

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña don César Capdevila de Guillerma solicitando la excedencia voluntaria, por ser incompatible el cargo que ostenta de Profesor con el de sus actividades de Ingeniero Industrial al servicio del Estado

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien conceder al referido Profesor la excedencia voluntaria, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 97 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de 7 de febrero de 1925.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1949.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaeche.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

## M.º DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 18 de mayo de 1949 por la que se aprueban las obras que se detallan.**

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente promovido sobre declaración y aprobación de las obras de que se hará mérito, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Vistos los expedientes instruidos para la aprobación de distintas obras;

Vistos los informes emitidos por la Sección III de este Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad:

Declarar de utilidad:

«Instrucciones para hacer 323 experimentos químicos», de don José Sánchez Egea.

Aprobar:

«Cuentos infantiles», Editorial Hermandando.

«Vida y fortuna», de don Joaquín Solana.

«San Juan de la Cruz», de doña Matilde Verdú.

«El Conde Lucanor», del Infante Juan Manuel.

«Cuentos infantiles», de don Cristóbal Schmid.

«Método de Corte y Confección», de doña María López Iniesta.

«Método de Corte y Confección», de doña Concepción Rives.

«Método de Corte Salie», de doña Elisa González.

«Método abreviado de Corte y Confección», de doña Concepción Boullón.

«Método práctico de Corte y Confección», de doña Liberia Martín Pelayo.

Ajeno a este Consejo:

«Bosquejo de la vida social», de don Isidoro Galindo.»

X este Ministerio, de acuerdo con di-

cho dictamen, ha resuelto conforme en el mismo se propone.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 28 de mayo de 1949 por la que se rectifica el párrafo segundo de la Orden ministerial de 21 de enero de 1947 relativa a dispensa de escolaridad para los estudios del Magisterio.**

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas en suplica de que sea modificado el párrafo segundo de la Orden ministerial de 21 de enero de 1947 relativo a la edad para acogerse a los beneficios de dispensa de escolaridad, y estimando las razones alegadas.

Este Ministerio ha resuelto que los aspirantes al Magisterio que hayan cumplido o cumplan dentro del año natural en que soliciten la dispensa de escolaridad, la edad de dieciséis, diecisiete, dieciocho o más años de edad, podrán obtener la dispensa de uno, dos y los tres años, respectivamente.

Se consideran vigentes todas las demás prescripciones relativas a dispensa de escolaridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 28 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 28 de mayo de 1949 por la que se distribuye el crédito de 200.000 pesetas de material de oficinas no inventariable a las Escuelas del Magisterio.**

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto séptimo, del vigente presupuesto de este Departamento un crédito global de 200.000 pesetas para material de oficinas no inventariable de las Escuelas del Magisterio para el ejercicio económico actual,

Este Ministerio ha acordado que con cargo a la mencionada consignación asignar para el actual ejercicio económico a las Escuelas de Magisterio de:

	Ptas.
León (masculino)	1.989
León (femenino)	2.187
Orense (masculino)	1.987
Orense (femenino)	2.187
Valencia (masculino)	1.987
Valencia (femenino)	2.187
Barcelona (masculino)	1.887
Barcelona (femenino)	2.187
Cáceres (masculino)	1.887
Cáceres (femenino)	2.187
Córdoba (masculino)	1.887
Córdoba (femenino)	2.187
Madrid (masculino)	2.037
Madrid (femenino)	2.187
Zamora (masculino)	1.887
Zamora (femenino)	2.187
Badajoz (masculino)	1.787
Badajoz (femenino)	2.087
Ciudad Real (masculino)	1.787
Ciudad Real (femenino)	2.087
Granada (masculino)	1.787
Granada (femenino)	2.087
Melilla (masculino)	1.787
Melilla (femenino)	2.087
Las Palmas (masculino)	1.787
Las Palmas (femenino)	2.087
Pontevedra (masculino)	1.787
Pontevedra (femenino)	2.087
Santander (masculino)	1.787

	Ptas.
Santander (femenino)	2.087
Valladolid (masculino)	1.787
Valladolid (femenino)	2.087
Zaragoza (masculino)	1.787
Zaragoza (femenino)	2.087
Alava (masculino)	1.737
Alava (femenino)	2.037
Albacete (masculino)	1.737
Albacete (femenino)	2.037
Alicante (masculino)	1.737
Alicante (femenino)	2.037
Almería (masculino)	1.737
Almería (femenino)	2.037
Ávila (masculino)	1.737
Ávila (femenino)	2.037
Baleares (masculino)	1.737
Baleares (femenino)	2.037
Cádiz (masculino)	1.737
Cádiz (femenino)	2.037
La Laguna (masculino)	1.737
La Laguna (femenino)	2.037
Castellón (masculino)	1.737
Castellón (femenino)	2.037
Ceuta (masculino)	1.737
Ceuta (femenino)	2.037
La Coruña (masculino)	1.737
La Coruña (femenino)	2.037
Cuenca (masculino)	1.737
Cuenca (femenino)	2.037
Gerona (masculino)	1.737
Gerona (femenino)	2.037
Guadalajara (masculino)	1.737
Guadalajara (femenino)	2.037
Guipúzcoa (masculino)	1.737
Guipúzcoa (femenino)	2.037
Huelva (masculino)	1.737
Huelva (femenino)	2.037
Huesca (masculino)	1.737
Huesca (femenino)	2.037
Burgos (masculino)	1.737
Burgos (femenino)	2.037
Jaén (masculino)	1.737
Jaén (femenino)	2.037
Lérida (masculino)	1.737
Lérida (femenino)	2.037
Logroño (masculino)	1.737
Logroño (femenino)	2.037
Lugo (masculino)	1.737
Lugo (femenino)	2.037
Málaga (masculino)	1.737
Málaga (femenino)	2.037
Murcia (masculino)	1.737
Murcia (femenino)	2.037
Oviedo (masculino)	1.737
Oviedo (femenino)	2.037
Palencia (masculino)	1.737
Palencia (femenino)	2.037
Salamanca (masculino)	1.737
Salamanca (femenino)	2.037
Santiago (masculino)	1.737
Santiago (femenino)	2.037
Segovia (masculino)	1.737
Segovia (femenino)	2.037
Sevilla (masculino)	1.737
Sevilla (femenino)	2.037
Soria (masculino)	1.737
Soria (femenino)	2.037
Tarragona (masculino)	1.737
Tarragona (femenino)	2.037
Teruel (masculino)	1.737
Teruel (femenino)	2.037
Toledo (masculino)	1.737
Toledo (femenino)	2.037
Vizcaya (masculino)	1.737
Vizcaya (femenino)	2.037

que hacen un total de 200.000 pesetas. Distribuyéndose por trimestres, en vista de los pedidos que habrán de formular los Directores de los respectivos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria y Delegados de Hacienda de las provincias respectivas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de mayo de 1949 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Cooperativa de Consumo de la Mina de Asdrubal, de Puertollano (Ciudad Real).

Cooperativa Agrícola Arcense, de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de las Nieves», de Almagro (Ciudad Real).

Bodega Cooperativa «Santa María Magdalena», de Viana (Navarra).

Cooperativa del Campo de Calaceite (Teruel).

Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica, de Arguñaniz (Navarra).

Cooperativa Industrial del Gremio de Tablajeros-Carniceros y Menuderos de Ceuta (Marruecos).

Cooperativa Industrial de Fibras Regeneradoras de Barcelona.

Trujal Cooperativo «Nuestra Señora del Villar», de Corella (Navarra).

Cooperativa de Consumo «La Unión», de Corbera de Alcira (Valencia).

Cooperativa Olivarrera de Cabra (Córdoba).

Cooperativa de Productores y Abastecedores de Guipuzcoa, de San Sebastián.

Modificación de los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «San Isidro» y Caja Rural, de Cuevas de Vinromá (Castellón).

Modificación de los Estatutos de la Cooperativa Provincial del Campo «San Fermín», de Pamplona.

Modificación de los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «San Pedro», de Campos de Arenoso (Castellón).

Modificación de los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «La Protectora», de Játiva (Valencia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 25 de mayo de 1949 por la que se concede al Excmo. Sr. D. Gustavo Navarro y Alonso de Celada la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Ilmo. Sr.: Nuestro Fuero del Trabajo, promulgado en 1938, estableció que el trabajo constituye uno de los más altos tributos de honor y de jerarquía, y que, cuando se presta con abnegación y desinterés, con ánimo de contribuir al bien superior que España representa, es un servicio que el Estado valora y exalta como fecunda expresión del espíritu creador del hombre, motivo por el cual no sólo lo apoya con la fuerza de la Ley, sino que ha de otorgarle las máximas condecoraciones.

Expedido el Decreto de 14 de marzo de 1942, creador de la Medalla del Trabajo, en cumplimiento del aludido principio programático, su Reglamento de 25 de abril siguiente consigna en su artículo noveno que constituirá mérito para la obtención de la precitada recompensa el haber prestado servicios relevantes a la riqueza nacional, así como la constancia en el ejercicio de una profesión, cargo o empleo con innegable laboriosidad, cir-

estancias una y otra que en grado máximo concurren en el excelentísimo señor don Gustavo Navarro y Alonso de Celada.

Ingresado por oposición hace más de cuarenta y seis años en el Cuerpo Pericial de Aduanas, luego de desempeñar servicios en distintas Aduanas marítimas y terrestres, fué designado en 1923 para actuar a las órdenes del Directorio Militar, como Jefe de Secretaría adjunto a uno de los Generales que lo integraban, pasando el siguiente año a ocupar la Jefatura de la Sección de Aranceles del Consejo de Economía Nacional, en la que estudió afanosamente diversos problemas, cuyas soluciones prácticas fueron incorporadas a la revisión arancelaria de 1926 a 1927. Siguió la evolución sufrida por dicho Consejo al transformarse en Ministerio, y actuó como Jefe de los Servicios de Política Arancelaria, primero en el Departamento de Economía Nacional y más tarde en los de Agricultura e Industria y Comercio, destacando la labor llevada a cabo para la organización económica de aquellos Ministerios.

Miembro de Comisiones Oficiales, entre ellas las designadas para el arreglo del régimen comercial aduanero con las Colonias del Golfo de Guinea y para el estudio de la riqueza productora, agrícola e industrial de Canarias, ha formado asimismo parte de numerosas Comisiones representativas de nuestra Patria en el extranjero, ostentando especial relieve su intervención en revisiones de Tratados de Comercio, en el Congreso Nacional de Pesca de 1928 y en la Gran Conferencia Económica Mundial, siendo de elevado mérito los estudios que realizó sobre los depósitos de Comercio de Londres, el funcionamiento comercial de algunos puertos europeos y los relativos a la industria del automóvil y al problema del cultivo algodnero en España.

Además de formar parte de diferentes Organismos oficiales, en los que aportó en todo instante su competencia, experiencia y entusiasmo, desde el año 1939 ocupa la Dirección General de Aduanas, y desde tan alto puesto ha desarrollado una labor caracterizada por la eficacia y la variedad de sus matices, que se manifiesta ostensiblemente, llevando el sello personal de su capacidad creadora, en la reorganización de servicios, dignificación de instalaciones y aumento recaudatorio, exponente magnífico de una gestión vigilante y experta.

Todos los hechos anteriormente indicados, de forma somera, acreditan una mínima parte de su actuación, demuestran la existencia en el señor Navarro y Alonso de Celada de una asombrosa actividad, de una vida enteramente consagrada al trabajo inteligente y la entrega generosa y sin límites al servicio de los supremos intereses del País, que ha sabido recomendarlos con menciones y votos de gracias y con la concesión de elevadas condecoraciones, a las que han venido a sumarse las extranjeras también otorgadas a sus merecimientos.

Por cuanto antecede, por encajar plenamente los méritos expuestos en cuanto previenen los apartados b) y j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942.

Este Ministerio, previo acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros que tuvo lugar el día 18 de marzo del año en curso, ha acordado conceder al excelentísimo señor don Gustavo Navarro y Alonso de Celada la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de mayo de 1949 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Cipriano Fernández de Angulo y Semprún, en su categoría de plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Cipriano Fernández de Angulo y Semprún; y

Resultando que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Sevilla solicitó de este Departamento ministerial la concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Cipriano Fernández de Angulo y Semprún, Secretario general de dicho Gobierno Civil, por sus cualidades de austeridad, celo y excepcionales dotes de mando, puestas de manifiesto en cincuenta y dos años de ejemplares servicios prestados ininterrumpidamente;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla para dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, con el fin de premiar, entre otros, los méritos excepcionales contraídos en la esfera laboral, es indudable que los hechos expuestos son acreedores a que se conceda dicha recompensa a quien los llevó a cabo, por hallarse previstos en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril del mismo año. Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Cipriano Fernández de Angulo y Semprún la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de mayo de 1949 por la que se readmite al servicio activo a doña Carmen Mora Chauri.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración seguido en grado de revisión a doña Carmen Mora Chauri, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, separada del servicio por Orden de 5 de enero de 1940;

Vista la propuesta formulada por el Juez Instructor del mismo.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, ha acordado la readmisión al servicio activo de la referida doña Carmen Mora Chauri, con la imposición de las sanciones de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes en el plazo de cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza y sin que tenga derecho al percibo de los haberes correspondientes al tiempo en que ha estado separada, según lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1942. Todo ello sin perjuicio de la situación administrativa que por su procedencia pueda corresponderle, a cuyo efecto se procederá a incoar el oportuno expediente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1949.—Por delegación, Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Movimiento del personal Técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el mes de abril de 1949.

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	OBSERVACIONES
3 abril.	D. José Toscano González	Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, Secretario del Gobierno Civil de Valladolid.	Fallecido	
11 abril.	D. Ambrosio Berrío Izquierdo	Jefe de Administración Civil de primera clase, en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso y el mismo destino	Antigüedad 4-4-49.
Idem.	D. Gerardo Palomo Barroso	Jefe de Administración Civil de segunda clase, en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de primera clase, con el mismo destino	Idem.
Idem.	D. Rodrigo Bobillo Bernáldez	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
Idem.	D. Bernardino Gauchía Bertrán	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno Civil de Castellón	Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
Idem.	D. Lorenzo Arregui Martínez	Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador interino del Orfanato Nacional Agustina de Aragón (Zaragoza)	Jefe de Negociado de primera clase, con el mismo destino	Idem.
Idem.	D. Fernando Palacio Castiella	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Guipúzcoa	Jefe de Negociado de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
Idem.	D. Lázaro Sánchez Suárez	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Tenerife	Idem. Artículo 42.
6 abril.	D. Pedro Celestino Sorribes y González.	Jefe de Administración Civil de primera clase, en el Ministerio	Fallecido	
11 abril.	D. Andrés Benítez Osés	Jefe de Administración Civil de segunda clase, Secretario del Gobierno Civil de Zamora	Jefe de Administración Civil de primera clase, con el mismo destino	Antigüedad 7-4-49.
Idem.	D. José María Palacios y García de Valdivia	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en el Ministerio (P. N. A.)	Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
Idem.	D. Celestino Vaquero de Pedro	Jefe de Negociado de primera clase, en el Gobierno Civil de La Coruña	Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
Idem.	D.ª María de los Dolores Ruiz Ayúcar	Jefe de Negociado de segunda clase, en el Ministerio	Jefe de Negociado de primera clase, con el mismo destino	Idem.
Idem.	D. Emilio Hernández Pascual	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Ministerio.	Jefe de Negociado de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
Idem.	D. Alfonso Arévalo Carretero	Oficial de primera clase, en el Gobierno Civil de Sevilla	Jefe de Negociado de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
Idem.	D. Damián González Juan	Jefe de Administración Civil de primera clase, Jefe administrativo del Sanatorio de El Tomillar (Sevilla)	Jefe de Administración Civil de primera clase, en el Ministerio	Concurso.
Idem.	D. Francisco Galter Sala	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Gerona.	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Ministerio.	Idem.
Idem.	D. Román Bauluz Zamboray	Jefe de Administración Civil de segunda clase, Jefe administrativo del Sanatorio Nuestra Señora del Carmen (Córdoba)	Jefe de Administración Civil de segunda clase, en el Gobierno Civil de Valencia	Idem.
Idem.	D. Ramón Muntané Gran	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Gerona	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de La Coruña	Idem.
Idem.	D. José Sito Alba	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Cádiz	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Badajoz	Idem.
Idem.	D. Alberto González González	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Palencia	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Santander	Idem.
Idem.	D. Francisco Abarquero Pascual	Oficial de primera clase, en el Gobierno Civil de Leon	Oficial de primera clase, en el Gobierno Civil de Palencia	Idem.
Idem.	D.ª María Gloria Rodríguez	Oficial de primera clase, excedente	Oficial de primera clase, en el Gobierno Civil de Oviedo	Idem. Artículo 41.
19 abril.	D. Arturo Ortiz Gutierrez	Jefe Superior de Administración Civil y de la Sección Segunda de la Dirección General de Administración Local	Jubilado.	Por edad.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Tribunal de oposiciones a ingreso en la categoría de Juez municipal

Señalando día y hora para el sorteo de los señores opositores al concurso-oposición entre Jueces comarcales para el ascenso a la categoría de Juez municipal.

De conformidad con lo prevenido en la norma sexta de la Orden de 6 de abril del corriente año convocando concurso-oposición entre Jueces comarcales para el ascenso a la categoría de Juez municipal, este Tribunal ha acordado celebrar el próximo día 6 de junio, a las seis de la tarde, en la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, el sorteo de los señores opositores que habiendo sido admitidos a la práctica del correspondiente ejercicio hayan verificado en tiempo oportuno el depósito de los derechos de examen.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Secretario del Tribunal, M. Tallada.—V.º B.º, el Presidente, Gustavo Lescure.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el 4 del corriente mes al día de hoy se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales que a continuación se mencionan:

#### DIA 4 DE MAYO

Índice número 189.—Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 400.000, 3.000.000 474.000, 510.000.

Sevilla: Sociedad Económica de Amigos del País, 6.000.

Valencia: Real Academia de Bellas Artes, 15.000.

Toledo: Idem, 5.000.

Jaén: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza primaria, 2.640.

Soria: Idem, 2.200.

Logroño: Idem, 1.760.

Valladolid: Idem, 2.200.

Santander: Idem, 7.920.

La Coruña: Escuela del Magisterio masculino, 2.500.

Oviedo: Idem, 3.000.

Zaragoza: Idem, 3.000.

Alicante: Material de las Escuelas de Enseñanza primaria, 189.800.

Burgos: Idem, 263.900.

Ciudad Real: Idem, 168.800.

Valencia: Inspección de la Enseñanza primaria, 3.642.

Madrid: Gastos de locomoción Tribunal tesis doctoral 1.896,80 y 1.185,50.

Idem Jueces oposiciones Cátedra Universitaria de Barcelona, 1.801,40.

Idem de Institutos, 1.762 y 340,60.

Idem a Cátedras de Veterinaria de la Facultad de Zaragoza, 569,20.

Idem Cátedra Universitaria de Barcelona 1.498.

Viajes oficiales, 935,50.

Cádiz: Escuela del Hogar del Instituto, 2.250.

Gijón: Idem, 2.250.

Huelva: Idem, 2.250.

Madrid: Instituto de «Isabel la Católica», 2.750.

Huelva: Idem, 2.500.

Gijón: Idem, 2.500.

Teruel: Idem, 2.500.

Cádiz: Idem, 3.250.

Bilbao: Idem, 3.500.

Córdoba: Idem, 3.500.

Madrid: Idem «Ramiro de Maeztu», 5.000

Idem «Isabel la Católica», 5.000.

Idem «Beatriz Galindo», 5.000.

Idem «Ramiro de Maeztu», 200.000.

Índice número 190.—Vigo: Escolásticos

pedagógicos tudense de Tuy, 1.249,98.

Escuela Apostólica y Casa de Formación

Marista, de Tuy, 833,32.

Madrid: Asistencia general de los Her-

manos Maristas, 2.916,62.

Barcelona: Becario Simón Fedluk,

2.000.

Madrid: Becas en la Facultad filosó-

fica de la Compañía de Jesús, de Cha-

martin de la Rosa, 26.866,24.

Idem en la Institución Teresiana,

2.499,96.

Lérida: Idem en el Instituto, 75.

Cartagena: Idem, 600.

Valencia: Idem, 2.400.

Ciudad Real: Idem de Puertollano,

900.

Alicante: Idem de Alcoy, 150.

Gijón: Idem, 300.

Valencia: Idem en Centros de ense-

ñanza, 3.600.

Albacete: Idem, 675.

Ciudad Real: Idem, 1.800.

Salamanca: Idem en la Universidad,

400.

Ceuta: Idem en el Instituto Nacional

Hispano Marroquí, 450.

Gijón: Idem en la Escuela de Peritos

Industriales, dos de 150 pesetas cada

uno. Idem en Vitoria, 225.

Guadalajara: Remuneraciones especia-

les en cumplimiento de la Ley de Ense-

ñanza primaria, 4.666,64.

Gipúzcoa: Idem, 6.916,65.

Santander: Dietas y sobredietas de los

Inspectores de enseñanza primaria, 21.750.

Logroño: Idem, 4.500.

Jaén: Idem, 6.750.

Soria: Idem, 5.625.

Valladolid: Idem, 6.000.

Murcia: Dietas jueces oposiciones en

el Conservatorio de Música, 2.545.

Madrid: Idem a Cátedra Universita-

ria de Barcelona, 9.120.

Idem de Zaragoza y a Profesoras del

Colegio Nacional de Sordomudos, 6.465

y 6.630.

Idem a Cátedra Universitaria de Bar-

celona y a plazas de Jefes de Negociado

de tercera clase, 9.120 y 3.810.

Viajes oficiales, 625.

Dietas y gastos de locomoción de la

Junta de Formación Profesional, 2.791,60.

Personal Auxiliar oposiciones Cátedra

Universitaria de Barcelona, 540.

Idem de Zaragoza y Profesoras del Co-

legio Nacional de Sordomudos, 675 y

697,50.

Cuenca: Nómina especial funcionarios

administrativos de los Cuerpos Técnico

y Auxiliar, 1.601.

Pontevedra: Idem, 1.921,50.

Segovia: Idem, 1.580,50.

Palma de Mallorca: Idem, 2.071.

Las Palmas: Idem, 854 y 50.

Palencia: Idem, 1.844.

Barcelona: Idem, 13.773.

Córdoba: Idem, 3.012.

Índice número 191.—Valencia: Real

Colegio del Corpus Cristi, 50.000.

Santander: Sociedad Menéndez Pelayo,

25.000.

Cáceres: Subvenciones a Escuelas pri-

marias gratuitas que sustituyen a Escue-

las Nacionales, 107.500.

Huelva: Idem, 85.000.

Toledo: Gastos de locomoción a los

Inspectores de enseñanza primaria, 3.080.

Zaragoza: Idem, 3.960.

Vizcaya: Idem, 3.520.

Gerona: Idem, 2.200.

Huesca: Idem, 2.200.

Valladolid: Archivo de la Real Chan-

cillería, 6.150.

Índice número 192.—Huesca: Dietas y

sobredietas de los Inspectores de ense-

ñanza primaria, 6.000.

Toledo: Idem, 9.000.

Zaragoza: Idem 12.000.

Vizcaya: Idem, 9.000.

Gerona: Idem, 5.625.

Pontevedra: Remuneraciones especia-

les en cumplimiento de la Ley de Ense-

ñanza primaria, 2.583,34.

Las Palmas: Idem, 13.666,64.

Índice número 193.—Leon: Atrasos a

favor de don Santiago Jaén, 999,96.

Nómina que empieza con doña Perfe-

cta Alvarez y termina con doña María

Luisa de Prada, 4.083,34.

Idem id. de don Maximino Martínez

de la Riva, don Ildefonso Alvarez y don

Emeterio Baños, 2.083,34.

Idem nómina que empieza por doña

Josefa García y termina por don Vic-

toriano Muelas, 5.000,08.

Idem por doña María Solares y doña

Consuelo Mayo, 8.666,62.

Doña Paulina Testera, don Prístiano

J. López, don Máximo Soto y don Juan

Canal, 4.000.

Doña María Esperanza Salz y doña

Gabriela González, 2.000.

Nómina que empieza por don Miguel

Berjón y termina con don Lucas Cas-

tro, 7.250,02.

Idem por don Joaquín González y don

Juan Lobo, 8.033,34.

Oviedo: Nóminas de atrasos que em-

pezan por doña Mercedes Alvarez y ter-

minan por doña Aurora Fernández, pe-

setas 7.583,27.

Doña América Izquierdo y doña Elvira

Puente, 15.166,84.

Doña María del Pilar García y don

Agustín Alonso, 17.856,98.

Don Andrés Guerra y don Juan Ma-

rin, 8.624,70.

Doña Blanca Blanco y don Toribio

A. Calvo, 11.200,83.

Doña Nieves Alvarez y don José Pé-

rez, 9.583,33.

Orense: Atrasos a favor de don Ma-

nuel Rey 1.000.

Leon: Atrasos en nómina que empieza

por don Antonio Tejedor y termina por

doña Antonia Sandoval, 19.082,57.

Don Ludvíno Quiroga, 916,63.

Don Angel Prieto, 1.000.

Don Manuel Cantarell, 1.000.

Índice número 194.—Madrid: Mobilia-

rio Instituto de Linares, en Jaén, 208.000.

Índice número 195.—Santa Cruz de Te-

nerife: Escuela del Hogar del Instituto

de La Laguna, 5.000.

Lérida: Instituto, 1.000.

#### DIA 5

Índice número 196.—Bilbao: Escuela

de Capataces de Minas, 3.750.

Cartagena: Idem, 3.750.

Jaén: Idem de Linares, 3.750.

Ciudad Real: Idem Almadén, 3.750.

Lugo: Escuela de Comercio, 1.500.

Alicante: Idem, 3.500.

Madrid: Idem, 12.500.

Badajoz: Escuela de Artes y Oficios

de Mérida, 5.000.

Jerez de la Frontera: Idem, 7.500.

Oviedo: Idem, 7.500.

Zaragoza: Idem, 7.500.

Almería: Idem, 15.000.

Córdoba: Idem, 15.000.

Málaga: Idem, 15.000.

Valencia: Idem, 20.000.

Granada: Idem, 20.000.

Toledo: Idem, 20.000.

Ciudad Real: Escuela de Capataces

de Minas de Almadén, 5.000.

Las Palmas: Escuela de Peritos In-

dustriales, 1.500.

Cartagena: Escuela de Capataces de

Minas 2.000.

Bilbao: Idem, 5.000.

Madrid: Centenario de San José de

Calasanz, 250.000.

Índice número 197.—Ciudad Real: Es-

cuela de Capataces de Minas de Alma-

dén, 500.

Jaén: Remuneraciones especiales en

cumplimiento de la Ley de Enseñanza

primaria, 5.083,54.

Santa Cruz de Tenerife: Idem. 3.333,32.  
Burgos: Idem, 4.500.

*Índice número 198.*—Zamora: Obras en la Escuela del Magisterio, 1.500,000.  
Ceuta: Idem en el Instituto, pesetas 1.015.820,64.

*Índice número 199.*—Oviedo: Atrasos a favor de don Aquilino de la Torre, 1.000.

Doña Lacia de la Viña, 1.000.  
Doña Casimira Cuesta, 500.  
Doña Gloria Somoano y doña Ludivila Suárez, 2.000.

Doña Trinidad Colinas, 1.000.  
Nóminas que empiezan por doña Alicia Rodríguez y terminan por don Alfredo Rey, 9.477,89.

Doña Clotilde Reguero y doña Etelevina Riera, 9.122,22.  
Doña Avelina Sánchez y don Enrique Fernández, 24.166,62.

Doña Filomena Fernández y don Vicente Vitriá, 6.166,30.  
Doña Soledad Fernández y don Rogelio Barrios, 15.917,60.

Doña Fe Fanjul y don Bonifacio Mochales, 11.416,62.  
Doña Dolores Fernández y don Pedro Tornero, 13.416,68.

Doña Asunción Martínez y don Enrique Castellanos, 10.666,61.  
Doña Dolores Palacios y don Pedro Matias Gil, 7.583,33.

Doña Emilia Rodríguez y don Juan Pelegrina, 15.680,49.

*Índice número 200.*—Madrid: Nómina especial, por carestía de vida, de los Porteros afectos a la Universidad Central, 35.799,99 pesetas.

Idem de los Institutos de Enseñanza Media, 13.000.

Idem en la Secretaría del Ministerio, 38.054,17.

Idem en Centros provinciales de Madrid, 91.637,51.

Idem en Alcalá de Henares, 1.000.

Ciudad Real: Idem, 7.500.

Lugo: Idem, 3.875.

Logroño: Idem, 7.000.

León: Idem, 9.000.

Lérida: Idem, 3.000.

Jaén: Idem, 10.500.

Huesca: Idem, 2.500.

Granada: Idem, 20.500.

Huelva: Idem, 3.500.

Cuenca: Idem, 3.000.

Córdoba: Idem, 10.875.

Valencia: Idem, 24.500.

Toledo: Idem, 6.000.

Teruel: Idem, 2.166,64.

Tarragona: Idem, 2.750.

Soria: Idem, 5.000.

Málaga: Idem, 8.000.

Coruña (La): Idem, 17.500.

Castellón: Idem, 3.500.

Cádiz: Idem, 8.887,50.

Cáceres: Idem, 4.825.

Burgos: Idem, 6.500.

Badajoz: Idem, 3.787,44.

Alicante: Idem, 5.000.

Sevilla: Idem, 21.300.

Santander: Idem, 4.750.

Salamanca: Idem, 14.500.

Guipúzcoa: Idem, 4.000.

Pontevedra: Idem, 4.000.

Palencia: Idem, 5.000.

Orense: Idem, 3.000.

Murcia: Idem, 12.500.

Melilla: Idem, 1.500.

Alava: Idem, 3.500.

Albacete: Idem, 3.000.

Almería: Idem, 6.625.

Zaragoza: Idem, 25.041.

Zamora: Idem, 5.000.

Valladolid: Idem, 23.462,46.

Idem en la Escuela de Peritos Industriales, 1.500.

Las Palmas: Idem, 3.500.

Guadalajara: Idem, 2.250.

Gerona: Idem, 1.125.

Vizcaya: Idem, 3.375.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 7.125.

Avila: Idem, 2.625 y 875.

## DIA 6

*Índice número 201.*—Madrid: Orquesta Nacional, 18.402,42.

Escuela-fábrica de Cerámica, 3.642.  
Alicante: Remuneraciones especiales, en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 11.847,21.

La Coruña: Quinquenios de las profesoras de adultas, atrasos, 5.000.

*Índice número 202.*—Madrid: Biblioteca del Monasterio de El Escorial, 10.000.

Santander: Biblioteca «Menéndez Pelayo», 25.000.

Cuenca: Escuela del Magisterio, femenino, 1.250.

Palencia: Escuelas del Magisterio, dos de 3.000 pesetas cada una.

Zaragoza: Escuela del Magisterio, femenina, 3.000.

Orense: Idem, 3.000.  
Teruel: Idem, 3.000, y masculina, 3.000.

Valencia: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 340.700.

Santa Cruz de Tenerife: Orquesta, pesetas 50.000.

Sevilla: Obras en el Patio de los Naranjos de la Catedral, 397.481,70.

Madrid: Patrimonio Artístico Nacional, 4.000.

Barcelona: Idem, 4.000.  
Zaragoza: Idem, 4.000.

Cuenca: Obras en la Colegiata de Belmonte, 52.690,60.

Madrid: Escuelas Maternales «Concepción Arenal», 4.000.

Idem «Joaquín Costa», 4.000.  
Idem «General Sanjurjo», 2.000.

Idem de «San José de Calasanz», 2.000.  
Idem «Onésimo Redondo», 2.000.

Idem «Ramiro de Maeztu», 2.000.

*Índice número 203.*—Segovia: Atrasos a favor de los Maestros que figuran en nómina que empieza en doña Carmen Hidalgo y termina en doña Luisa Escobar, 8.499,98.

Don Abilio Real, 1.000.  
Don Maximino Ramos, 49,99.

Don Frutos Bernal, 1.000.  
Toledo: Idem, que empieza por doña Dolores Leno y termina en doña Plácida Albalat, 2.100.

Doña María Luisa Alonso, 1.000.  
Don Senén Carroto, 1.000.

Santander: Idem don Nemesio Calderón, 400.

Santa Cruz de Tenerife: Idem nómina que empieza por don Diego Granada y termina en don Claudio Benavet, 4.000.

Don Antonio Melero y don Santiago Ferrer, 17.000.

Sevilla: Idem don Guillermo González, 1.200.

Doña María Equizabel, 749,97.  
Doña Carmen Galiano, 666,64.

Tarragona: Idem don Vicente García, 400.

Don José Toral, 1.000.  
Don Miguel Eadenes, 1.000.

Nóminas que empiezan por doña María Ráfeca y terminan por don Narciso Basallés, 6.999,97.

Doña Montserrat Anreste y don José Piuán, 4.833,33.

Las Palmas: Idem don Matias Santana, 1.000.

Salamanca: Idem doña Amalia Iglesias, 1.000 pesetas.

Don Cipriano García, 366,64.

## DIA 7

*Índice número 204.*—Alicante: Subvenciones a Escuelas privadas que sustituyen a Escuelas Nacionales, 122.500.

Córdoba: Escuela del Magisterio, masculina, 3.000.

Pontevedra: Idem masculina, 1.500; femenina, 1.500.

Madrid: Escuela Maternal «Amador de los Ríos», 2.000.

Idem «Lope de Ruéda», 2.000.  
Idem de «San Isidor», 2.000.

Idem «Niño Jesús», 4.000.  
Idem «Luis Moscardón», 2.000.

Idem «General Molá», 2.000.  
Idem «Victor Pradera», 2.000.

Idem «Vázquez de Mella», 4.000.  
Idem «Menéndez Pelayo», 2.000.

Idem «Tirso de Molina», 2.000.  
Idem «Jardines de la Infancia», 2.000.

Grupo escolar «Curros Enríquez», 1.920.  
Orense: Idem Escuela anexo de la graduada del Magisterio, 1.885,44.

Madrid: Gabinete técnico de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, 150.000.

Palma de Mallorca: Obras en la Escuela de Comercio, 49.720,26.

*Índice número 205.*—Teruel: Atrasos a favor de don Isidro Benlliure, 1.000.

Don José Hernández, 1.000.  
Alicante: Idem don Justiniano Veaguin, 500.

Valencia: Idem doña Elisa Portero, pesetas 1.200.

Doña Gabriela Casares y doña Margarita Delgado, 673,26.

Doña María Quero, 1.000.  
Don José María Muñoz, 666,66.

Don Florencio Saiz, 1.000.  
Don Juan Bauista Bernia, 1.000.

Valladolid: Idem don Francisco García, 1.000.

Don Jesús Sanz, 1.000.  
Cádiz: Idem don Candido Medina, 500.

Teruel: Idem don Agustín Vicente Castellote, 1.000.

Zaragoza: Idem doña Evarista Pellicer, 88,33.

Valencia: Idem don Ramón Molina, 1.000.

Doña María de Gracia Cucart, 426,66.  
Don Salvador Reguer, 1.000.

*Índice número 206.*—Almería: Remuneraciones especiales, en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 7.416,66.

Madrid: Nómina carestía de vida a favor de los Porteros que sirven en Centros provinciales, 30.625.

## DIA 9

*Índice número 207.*—Granada: Escuela de Comercio, 2.500, 3.500 y 2.500.

Navarra: Atrasos por material en las Escuelas de Enseñanza Primaria, 503,38.

Madrid: Viajes y dietas de los Arquitectos señores: Arenillas, 841,75, 568,05, 375,80 y 414,15; Tamés, 375,10, y Lorente, 1.135,65.

Valencia: Escuela de Cerámica de Manises, 4.000.

Sevilla: Conservatorio de Música, 10.000.  
Madrid: Idem, 75.000.

Valencia: Escuela de Bellas Artes, 25.000.  
Barcelona: Museo Arqueológico, 25.000.

Granada: Idem, 7.500.  
Córdoba: Idem, 7.500.

Granada: Idem de la Alhambra, 7.500.  
Palma de Mallorca: Idem de Ibiza, 7.500.

Málaga: Idem, 7.500.  
Gerona: Idem, 5.000.

León: Idem, 5.000.  
Orense: Idem, 5.000.

Badajoz: Idem de Mérida, 5.000.  
Tarragona: Idem, 5.000.

Toledo: Idem, 5.000.  
Soria: Museo Numantino, 5.000.

Palencia: Museo Arqueológico, 2.500.  
Badajoz: Idem, 2.500.

Huesca: Idem, 2.500.  
Barcelona: Idem de Ampurias, 2.500.

Tarragona: Museo Paleocristiano, 2.500.  
Soria: Museo Celtibérico, 2.500.

Santa Cruz de Tenerife: En la Universidad de La Laguna, 11.000.

Barcelona: Museo «Balaguera», de Villanueva y Geltrú, 10.000.

Valencia: Escuela de Bellas Artes, 25.000.  
Madrid: Idem, 25.000.

Santander: Patronato de la Casa Salud de Valdecilla, 28.000.

Valencia: Colegio Mayor del Beato Juan de Rivera, de Buriasot, 30.000.

Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna, 8.000, 12.000, 42.000, 12.000, 10.000, 15.000 y 450.000.

Madrid: Escuela de Bellas Artes, 8.000.  
Badajoz: Museo Arqueológico de Mérida, 375.

Barcelona: Idem, 750.

*Índice número 208.*—Badajoz: Museo Arqueológico de Mérida, 1.000.

Barcelona: Idem de Ampurias, 1.000.  
 Vizcaya: Remuneraciones especiales, en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 16.500.  
 Alicante: Idem, 500.  
 Zaragoza: Nomina carestia de vida funcionarios del Cuerpo de Archivos, 5.250.  
 Valencia: Idem, 5.250.  
 Córdoba: Idem, 1.500.  
 Valladolid: Idem, 6.000 y 5.375.  
 Granada: Idem, 3.750.  
 Sevilla: Idem, 2.250 y 3.000.  
 Segovia: Idem, 2.250.  
 Oviedo: Idem, 2.250.  
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 750.  
 Murcia: Idem, 3.499,98.  
 La Coruña: Idem, 2.000.  
 Madrid: Idem en la Real Academia Española, 1.000.  
 Idem en la Biblioteca de Palacio, 2.250.  
 Idem en la Universidad Central, 13.750.  
 Idem en el Archivo Histórico, 500.  
 Idem en Centros de Madrid, 64.750.

## DIA 10

*Índice número 209.*—Madrid: Consejo Nacional de Educación, 11.175.  
 Las Palmas: Dietas oposiciones a ingreso en el Magisterio, 2.805.  
 Teruel: Becas en Centros de Enseñanza, 1.350.  
 Sevilla: Idem, 1.050.  
 Valencia: Idem en el Instituto, 450.  
 Las Palmas: Dietas personal auxiliar oposiciones a ingreso en el Magisterio, 697.  
 Almería: Clases complementarias de la graduada de la Escuela del Magisterio, 350.  
 Tarragona: Idem de la Escuela de Salou, 2.800.  
 Madrid: Becas en Centros de enseñanza, 5.300 y 3.300.  
 Toledo: Dietas y sobriedietas del Inspector Maestro, 1.125.  
 Madrid: Idem, 2.258.  
 Cáceres: Idem a los Inspectores de enseñanza primaria, 14.250.  
 Málaga: Idem, 7.875.  
 Melilla: Idem, 2.250.  
 Madrid: Dietas jueces tesis doctoral, 435 y 525.  
 Idem a plaza del Jardín Botánico, 340.  
 Zaragoza: Becas en los Escolapios de Aragón de Hispanoamérica, 416,66.  
 Valladolid: Becas en la Universidad, 600.  
 Vizcaya: Nomina especial funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 2.727.  
 Madrid: Dietas personal auxiliar oposiciones Cátedra Universitaria de Murcia, 360.  
 Sevilla: Idem a plaza del Conservatorio de Música, 337,50.  
 Madrid: Idem personal auxiliar oposiciones Cátedra Institutos, 1.777,50.  
 Idem tesis doctorales, 67,50 y 67,50.  
 Idem personal auxiliar oposiciones Cátedra Universitaria de Barcelona, 332,50.  
 Idem a plaza del Jardín Botánico, 112,50.  
*Índice número 210.*—Burgos: Gastos de locomoción jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, 65,05.  
 Melilla: Gastos de locomoción Inspectores de enseñanza primaria, 880.  
 Málaga: Idem, 2.640.  
 Cáceres: Idem, 5.280.  
 Toledo: Idem del Inspector Maestro, 440.  
 Madrid: Idem jueces oposiciones a Cátedra Universitaria de Murcia, 778,10.  
*Índice número 211.*—Madrid: Material oposiciones a Cátedras de Institutos, 184,15.  
 Revista Nacional de Educación, pesetas 41.254,70.

## DIA 11

*Índice número 212.*—Madrid: Nomina carestia de vida de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros destinados en el Ministerio de Asuntos Exteriores, 2.250.  
 Idem en el Museo Arqueológico, 7.500.

Idem en los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, 1.500.  
 Idem en la Delegación de Hacienda, 2.250.  
 Idem en el Museo de Reproducciones Artísticas, 750.  
 Idem a los destinados en Santa Isabel de la Guinea Española, 2.250.  
 Zamora: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de enseñanza primaria, 7.125.  
 Huelva: Idem, 4.875.  
 Salamanca: Idem, 8.250.  
 León: Idem, 15.275.  
 Badajoz: Idem, 10.500.  
 Cádiz: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza primaria, 14.916,66.  
 Jerez de la Frontera: Idem, 3.750.  
*Índice número 213.*—Murcia: Atrasos a favor de doña Josefa Sola, 583,33.  
*Índice número 214.*—Orense: Escuela del Magisterio, masculina, 3.000.  
 Melilla: Ambas Escuelas del Magisterio, 2.500 pesetas cada una.  
 La Coruña: Idem femenina, 2.500.  
 Avila: Idem masculina, 2.500.  
 Madrid: Servicios de la Inspección médico-escolar, 9.000 y 4.000.  
 Badajoz: Gastos de locomoción de los Inspectores de enseñanza primaria, 3.520.  
 León: Idem, 5.720.  
 Salamanca: Idem, 3.080.  
 Huelva: Idem, 1.760.  
 Zamora: Idem, 2.640.  
 Cuenca: Instituto, 15.000.  
 Palma de Mallorca: Colegio de San Francisco de Sales-Padres Salesianos de Ciudadela, 3.000.  
 Murcia: Colegio de Nuestra Señora de las Maravillas de Cehegin, 10.000.  
 Barcelona: Grupo Escolar «Ramón Llull», 2.000.

## DIA 12

*Índice número 215.*—Bilbao: Nomina de carestia de vida a favor de los Porteros, pesetas 1.125.  
 Gerona: Idem, 375.  
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 2.375.  
 Ceuta: Idem, 750 y 250.  
 Madrid: Inspección General de Universidades, 9.000.  
*Índice número 216.*—Madrid: Congreso Internacional de Apologética, 350.000. Sociedad Deportiva Excursionista, 10.000. Semana de Estudios Profesionales, 12.000. Gabinete técnico de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, 6.000.

## DIA 13

*Índice número 217.*—Madrid: Nomina de carestia de vida a favor de los funcionarios del Cuerpo de Archiveros con destino a la Inspección General de Museos Arqueológicos, 750. Idem en la Escuela Superior de Arquitectura, 2.250. Idem en la Biblioteca Nacional, 27.125. Idem en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 750.  
 Santander: Idem en la Bibliotecas, pesetas 2.250.

## DIA 14

*Índice número 218.*—Valencia: Construcción Escolar en Alfafar, 94.428,39.  
*Índice número 219.*—Alava: Subvenciones a Escuelas gratuitas que substituyen a Nacionales, 70.000.  
 Madrid: Congregación de Nuestra Señora del Buen Consejo, 150.000.  
 Santander: Fundación de Enseñanza Media «Manzanedo», de Santofía, 15.350. Ateneo del idem, 4.000.  
 Madrid: Jardines de la Infancia, 1.750. Escuelas Maternales «Luis Vives», 4.000. Idem Fernández Moratín, 2.000. Idem Claudio Moyano, 2.000. Idem Calvo Sotelo, 2.000. Idem Tomás Bretón, 2.000. Idem Marceio Usera, 2.000. Idem Argentina, 2.000. Idem José Antonio, de Fuen-carral, 2.000. Inspección Médico Escolar, pesetas 8.000. Gabinete técnico de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, 9.000.  
 Zaragoza: Clases complementarias del Grupo Joaquín Costa, 1.920.

Las Palmas: Escuelas del Magisterio, masculina, 2.500. Femenina, 2.500.  
 Lugo: Escuela del Magisterio, femenina, pesetas 2.500.  
 Tarragona: Clases complementarias en Solou, 1.920.

## DIA 14

*Índice número 220.*—Madrid: Material oposiciones cátedra Universitaria de León, pesetas 100,25. Idem a cátedras de Institutos, 667,75. Obras en el Ateneo, pesetas 146.979,92.  
 Málaga: Delegación Administrativa, mobiliario, 11.811.  
 Madrid: Instituto Cardenal Cisneros, mobiliario, 13.000.  
*Índice número 221.*—Madrid: Escuela de Ingenieros Industriales, 131.843,18.  
*Índice número 222.*—Barcelona: Real Academia de Ciencias y Artes, 10.000.  
 Cuenca: Gastos de locomoción de los Inspectores de enseñanza primaria, 4.400.  
 Valladolid: Escuela del Magisterio, masculina, 3.000.  
 Lugo: Idem femenina, 2.500.  
 Zaragoza: Escuelas Maternales del Grupo Joaquín Costa, 8.000.  
 Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 150.000, 240.000, 250.000, 340.750, 50.000, 303.500 y 307.000. Congreso de Pediatría, 30.000. Gastos de locomoción jueces tesis doctoral, 3.117,90. Idem jueces oposiciones cátedra universitaria de Salamanca, 1.208,60. Idem de León, 263,80. Escuela Maternal del Grupo José Antonio, de Chamartín de la Rosa, 2.000. Museo del Teatro, 1.500.  
 Albacete: Gastos de locomoción jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, pesetas 139,45.  
 Lérida: Idem, 150.  
 Palma de Mallorca: Idem, 217,60.  
 Barcelona: Obras en el Archivo de la Corona de Aragón, 12.644,95.  
*Índice número 223.*—Burgos: Becas en la Universidad de Oña, 4.166,66 y 2.499,96.  
 Barcelona: Idem en Centros docentes, pesetas 12.500.  
 Zaragoza: Idem, 900.  
 Tarragona: Idem, 260.  
 Barcelona: Idem en la Escuela de Ingenieros Industriales, 1.250. Idem en la Universidad, 1.000.  
 Cuenca: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de enseñanza primaria, 12.750.  
 Madrid: Nomina por carestia de vida de los funcionarios del Cuerpo de Archivos de las Bibliotecas Populares, 4.500. Idem en la Presidencia del Gobierno, 750. Idem en el Tribunal Supremo, 750. Idem en el Ministerio de Hacienda, 2.250. Idem en el Patrimonio Nacional, 2.250. Idem en el Archivo Histórico Nacional, 6.499,98.  
 Teruel: Idem en los diversos Centros, pesetas, 800, y a favor del personal no ascalfonado.  
 Melilla: Idem id., 3.600.  
 Huesca: Idem id., 563,27.  
 Orense: Idem id., 733,33.  
 Avila: Idem, 800.  
 Cáceres: Idem, 800.  
 Zamora: Idem, 1.200.  
 Lérida: Idem, 800.  
 Segovia: Nomina de carestia de vida a favor de los Porteros, 4.583,33.  
 Las Palmas: Idem, 875.  
 Málaga: Idem, 2.000.  
 La Coruña: Idem, 4.250.  
 Madrid: Servicios Centrales, 3.062.  
 Oviedo: Nomina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico-administrativo, 11.966.  
 Madrid: Dietas jueces oposiciones cátedra Universitaria de León, 4.125. Idem de Salamanca, 8.130. Idem cátedra de Institutos, 19.400, 19.770 y 15.855. Idem cátedra Universitaria de Murcia, 5.593. Idem de Barcelona, 4.560. Idem de la Escuela de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, 13.185. Idem jueces tesis doctorales, 495.  
 Burgos: Dietas jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, dos de 1.260 pesetas cada una. Dietas personal auxiliar oposiciones cátedras Institutos, 1.890. Idem

cátedra Universitaria de León, 630. Idem a cátedras de la Escuela de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, 1.597,50. Idem a cátedra del Conservatorio de Música, pesetas 922,50. Idem tesis doctorales, 67,50. Albacete: Dietas y sobredietas jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, pesetas 3.195. Palma de Mallorca: Idem, 3.480. Tarragona: Idem, 967,50. Guadalajara: Idem, 735. Albacete: Idem, 1.170. Palma de Mallorca: Idem, 832,50. Las Palmas. Atrasos a favor de don Manuel Ponte, 69,45. Don Florencio Gutiérrez, 750,06. Madrid: Idem don Antonio Tarazaga y don José Palach, 1.355,65. Vigo: Idem, don Manuel Martín Forroza y don Manuel Domínguez, 544,46. Granada: Idem, don Joaquín Bosque, pesetas 300,01.

## D I A 1 7

*Indice número 224.*—Madrid: Becas en la Escuela Superior de Bellas Artes, 833,33. Idem en la Universidad Central, 17.083,27. Idem en Centros docentes, 20.850. Valencia: Idem en Centros docentes, pesetas 6.600. Madrid: Idem, 6.000. Guadalajara: Idem en Institutos, 300. Murcia: Idem en la Universidad, 1.300. Madrid: Jornales Archivos y Bibliotecas, 2.520. Idem Archivo del Ministerio de la Gobernación, 625. Idem de Justicia, 720. Sevilla: Dietas jueces oposiciones, plaza Conservatorio de Música, 2.045 y 2.550. Madrid: Dietas jueces oposiciones plazas Conservatorios de Música, 3.990. Barcelona: Instituto Auxias March, pesetas 2.000. Segovia: Idem, 2.000. Madrid: Idem de San Isidro, 5.000. Tarragona: Dietas jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, 8.175. Madrid: Instituto de San Isidro, 5.000. *Indice número 225.*—Pontevedra: Archivo Histórico de Protocolos, 6.665. Madrid: Comisión de Régimen Interior, pesetas 100.000. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 138.000; 250.000, 152.000, 320.000 y 310.000. Valencia: Sociedad «Lo Rat Penat», pesetas 3.000. Madrid: Círculo de Bellas Artes, 200.000. Exposición de Arte Sacro «Estampas de la Pasión», 4.000. Sevilla: Patrimonio Artístico Nacional, pesetas 4.000. Teruel: Gastos de locomoción jueces oposiciones ingreso en Magisterio, 258,60. Madrid: Idem a cátedras de Institutos, 680,80. *Indice número 226.*—Valencia: Conservatorio de Música y Declamación, 4.800. *Indice número 227.*—Instituto Politécnico de España en Tánger, 508.000.

## D I A 1 8

*Indice número 228.*—Madrid: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 47.749,74. Baleares: Idem, 37.685,56. Madrid: Escuela del Magisterio, femenina, 1.999,97. Inspección General y Central de Enseñanza Primaria, pesetas 5.500 y 4.208,20. Castellón: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, pesetas 4.875. Avila: Idem, 6.750. Tarragona: Idem, 7.125. Bilbao: Escuela de Ingenieros Industriales, 12.500. Madrid: Dietas de los Arquitectos señores García Sánchez Blanco, 7,50; Uceda, 142,50, y Solesio, 232,50. Vizcaya: Nómina de atrasos que empieza por doña Concepción Iturzaeta y termina en doña Irene Díez, 67.465,42. Burgos: Idem don Tomás Fernández, pesetas 750.

Murcia: Idem don Samuel García, pesetas 94,16. Burgos: Idem don Tomás García, pesetas 916,74. Madrid: Idem doña Elvira Olmos y doña Almudeña Sánchez, 544,46. Segovia: Idem doña Carmen Martín y doña Francisca Useros y don Gregorio García, 2.910,79. La Coruña: Idem doña Rosario Romero y doña Asunción Calvo, 280. Barcelona: Idem doña Francisca Treerras, 10; doña Josefa Esque y don Juan Izamazares, 253,33. La Coruña: Idem doña Gloria Bouzas, pesetas 473,33; don Sebastián Díaz, 173,33; don Alfredo López Balseiro, 1.200; doña Francisca Vilariño, 46,66; don Luis Ceirejo León, 93,32; doña Dolores Puente, pesetas 13,33. Lugo: Idem don Julio García, 183,33; don Aurelio Montes, 76,66; doña Concepción Colubi, 126,66. Santander: Idem nómina que empieza por doña Ascensión Monar y termina con don Angel Pinedo, 1.059,98. Murcia: Idem doña María García, pesetas 263,33. Las Palmas: Idem don Florencio Gutiérrez, 225. Barcelona: Idem doña Rosa Corona, pesetas 402,75. Huelva: Idem nómina que empieza por don José Rodríguez y termina con don José Santana, 1.000. Soria: Idem don Faustino Montero, pesetas 96,67; idem don Angel García, don Antonio García y don Valentín Aguirre, pesetas 300; idem don Esteban Pérez, don Paulino Mancha, 158,33. Murcia: Idem don Samuel García, 100. Barcelona: Escuela de Arquitectura, pesetas 1.500. Madrid: Escuelas de Patronato de Formación Profesional, 10.170. Burgos: Nómina especial a favor de los funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 750. Granada: Idem, 4.500. Burgos: Idem, 750. Palencia: Idem, 2.250. Madrid: Idem afectos a la Dirección General de la Deuda, 750. (Estos últimos cinco libramientos son por carestía de vida a favor de funcionarios del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos.) *Indice número 229.*—Castellón: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.760. Avila: Idem, 2.640. Tarragona: Idem, 2.640. Madrid: Viajes de los Arquitectos señores Uceda, 229,80; García Sánchez Blanco, 179,70, y Solesio, 498. Lérida: Escuela del Magisterio, masculina, 1.250, y femenina, 2.500. Cuenca: Idem femenina, 2.500. Lugo: Idem masculina, 2.500.

## D I A 1 9

*Indice número 230.*—Madrid: Colegio Nacional de Ciegos, 465. Guipúzcoa: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 5.250. Madrid: Delegación Administrativa, pesetas 1.083,33. Colegio Nacional de Ciegos, pesetas 5.666,44. Málaga: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 35.416,64. Logroño: Idem, 6.891,84. Madrid: Escuela del Magisterio, masculina, 1.833,29. Huesca: Nómina especial por carestía de vida a favor del personal no escalafonado, 200. Avila: Idem, 200. Ceuta: Idem, 800. Huesca: Idem id. de los porteros, 625. Sevilla: Idem id., 5.500. Palencia: Idem, 1.250. Logroño: Idem id., 1.750. Orense: Idem, 875. Baleares: Idem, 11.250. Avila: Idem, 875.

Soria: Atrasos a favor de don Ignacio Ortuño, 56,67. Soria: Idem doña Victoria García, don Antonio Mendaño y don Andrés Sanz, pesetas 1.173,18. Madrid: Idem doña Rosario Escudero, pesetas 489,93. Soria: Idem don Victoriano Ruiz, 100. Madrid: Idem don Augusto Sánchez, pesetas 740. Valencia: Idem doña Francisca Belmonte, doña Francisca Solano, 373,33, y doña Luisa Villardefrancos, 1.200. Teruel: Idem doña Carmen Hernández, pesetas 500; doña Delfina Novella, 773,54. Soria: Don José Ramón Lucena y don Federico Rodríguez, 600. *Indice número 231.*—Guipúzcoa: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.760. Las Palmas: Escuela del Magisterio, femenina, 2.500. Huesca: Idem 3.500 y masculina, 3.500. Cáceres: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 186.400. Córdoba: Idem, 166.150. Madrid: Obras en el Museo Nacional del Prado, 99.197,80; Patrimonio Artístico Nacional, 30.999,95; Dispensario Médico Escolar, 18.000. *Indice número 232.*—Palencia: Construcción escolar en Cervera del Pisuerga, pesetas 23.245,53. León: Idem en Bembibre, 83.613,25. *Indice número 233.*—Madrid: Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 723.349,52.

## D I A 2 0

*Indice número 234.*—Huesca: Nómina por carestía de vida a favor de los funcionarios del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, 3.000. Badajoz: Idem, 1.500. León: Idem, 1.500. La Coruña: Idem, 2.250. Córdoba: Idem, 750. Ciudad Real: Idem, 750. Madrid: Idem en la Biblioteca de la Universidad, 750. Salamanca: Idem id., 499,98. Vitoria: Idem en la Biblioteca Pública, pesetas 750. Valladolid: Idem en el Archivo de la Chancillería, 1.500. Toledo: Idem en diversos Centros, pesetas 2.250. Zaragoza: Idem, 3.500. Zamora: Idem, 1.500. Madrid: Idem afectos a la Dirección General de Marruecos y Colonias, 750; Idem en el Museo de Artes Decorativas y Museo de América, 3.750; Escuela Nacional de Anormales, 2.499,90; Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 6.333,46. La Coruña: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 8.499,96. Zamora: Idem, 4.666,64. Madrid: Becas en la Facultad Filosófica de la Compañía de Jesús, en Chamartin de la Rosa, 6.666,56. Lérida: Dietas a favor de don Juan Roch, 2.925. *Indice número 235.*—Cuenca: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, pesetas 146.750. Barcelona: Escuela Maternal «Raimundo Lulio», 6.000.

## D I A 2 1

*Indice número 236.*—Ceuta: Nómina especial a favor de los funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 950,50. Cádiz: Idem, 3.012,50. Ciudad Real: Idem, 2.276,10. Guipúzcoa: Idem, 1.838,50. Huesca: Idem, 1.574,14. Toledo: Idem, 1.462,60. Guadalajara: Idem, 1.542. Avila: Idem, 1.675. Alicante: Idem, 2.312. Las Palmas: Idem, 854,50. Orense: Idem, 1.414,50.

Palma de Mallorca: Idem. 2.016.  
La Coruña: Idem, 6.537,90.  
Pamplona: Idem, 1.113.  
Oviedo: Idem, 5.900,50.  
Murcia: Idem, 5.427,50.  
Palencia: Idem, 1.942,07.  
Badajoz: Idem, 1.884,54.  
Zamora: Idem, 1.582,50.  
Gerona: Idem, 1.094,49.  
Castellón: Idem, 762.  
Valladolid: Idem, 6.098.  
Tarragona: Idem, 1.235,50.  
Logroño: Idem, 1.850.  
Zaragoza: Idem, 7.004,25.  
Cáceres: Idem, 1.703,50.  
Córdoba: Idem, 1.108,80.  
Burgos: Idem, 1.810,50.  
Madrid: Idem afectos a la Dirección General de Enseñanza Media, 6.344,50; idem de la de Bellas Artes, Enseñanza Profesional y Técnica, Enseñanza Primaria y Archivos y Bibliotecas, 15.593; Remuneraciones especiales, 12.320,74; Jefaturas Superiores, 591,67; Inspección Técnica Administrativa, 2.916,66; Sección Central, 4.291,66; Remuneraciones especiales, 6.541,70.

Badajoz: Becas en Centros docentes, pesetas 900.  
Alicante: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, pesetas 12.000.

Pontevedra: Idem, 14.250.  
Oviedo: Idem, 14.625.  
Sevilla: Idem, 11.625.  
Navarra: Idem, 1.125.  
Gulpuzcoa: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 6.916,65.  
Cáceres: Idem, 9.676,67.  
Navarra: Idem, 4.666,64.  
Sevilla: Idem, 16.666,64.  
Salamanca: Idem, 4.666,65.  
Madrid: Dietas de los Arquitectos señores Navarro Borrás, Muro, Mangás, González y Fisac y el Aparejador señor Marés, 2.313,50.

Badajoz: Atrasos a favor de doña Concepción Gallego; idem don Santiago de Tena y doña Ana Muñoz, 7.200; idem don Felipe Suárez, 2.350.

Madrid: Idem doña Julia Escribano, pesetas 955,41.

Índice número 237.—Sevilla: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.960.

Oviedo: Idem 5.720.  
Pontevedra: Idem, 5.280.  
Alicante: Idem, 3.960.  
Navarra: Idem, 440.  
Madrid: Academia de Doctores, 30.000.

Índice número 238.—Palencia: Construcción escolar en Osorno, 227.215,66.

Madrid: Honorarios del Arquitecto señor Fiter, 373,52.

Índice número 239.—Málaga: Becas en el Instituto, 416,66.

Índice número 240.—Madrid: Nóminas Servicios Centrales, 10.583,24.

Salamanca: Nómina especial a favor de los funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 5.101,50.  
Sevilla: Idem, 7.341.

## D I A 2 3

Índice número 241.—Las Palmas; Escuelas del Magisterio, 1.676,64 cada una.  
Santa Cruz de Tenerife: Idem, 1.333,32.  
Ceuta: Idem, 1.333,34.  
Jaén: Idem, 416,67.  
Pontevedra: Idem, 916,67.

Palencia: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.666,64.

Baleares: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, pesetas 4.500.

Granada: Idem, 8.625.  
Guadalajara: Idem, 7.500.  
Navarra: Idem, 7.875.

Madrid: Nómina especial por carestía de vida a favor de los funcionarios del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos afectos al Consejo de Estado, 750.

Cáceres: Idem del Archivo y Biblioteca, 1.500.

Vizcaya: Idem del Archivo de Protocolos, 1.500.

Badajoz: Idem de la Delegación de Hacienda, 750.

Castellón: Idem en el Archivo Provincial de Hacienda, 750; idem en la Biblioteca Pública, 750.

Málaga: Idem en el Archivo de Hacienda y Biblioteca Pública, 3.000.

Zaragoza: Idem en el Archivo Histórico y de la Audiencia, 1.500.

Pontevedra: Idem, 1.500.

Badajoz: Idem en la Biblioteca Pública, 750.

Soria: Idem en los Centros, 2.250.

Salamanca: Idem en la Biblioteca Universitaria, 3.750; idem en el Archivo Histórico, 1.500.

Sevilla: Idem en el Archivo General de Indias, 750.

La Coruña: Idem en la Biblioteca Universitaria de Santiago de Compostela, pesetas 3.250.

Madrid: Junta Central de Formación Profesional, 12.072,95 y 600.

Zaragoza: Clases complementarias de la graduada «Joaquín Costa», 1.400.

Índice número 242.—Navarra: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.080.

Guadalajara: Idem, 2.640.

Granada: Idem, 3.080.

Baleares: Idem, 1.760.

Madrid: Viajes de los Arquitectos señores Navarro, Borrás, Muro, Mangás, González y Fisac y Aparejador señor Marés, pesetas 6.223.

Índice número 243.—Cuenca: Nómina especial a favor de los funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.601.

Segovia: Idem, 1.580,50.

Vizcaya: Idem 2.679.

Teruel: Idem, 926.

Santa Cruz de Tenerife, 4.067,50.

Granada: Idem, 5.527,40.

Lérida: Idem, 1.267,75.

León: Idem, 3.171.

Barcelona: Idem, 13.802,60.

Almería: Idem, 1.478,10.

Valencia: Idem, 9.080.

Jaén: Idem, 2.455.

Soria: Idem, 1.240.

Málaga: Idem, 3.469,50.

Alava: Idem, 1.319.

Melilla: Idem, 924.

Pontevedra: Idem, 1.921,50.

Huelva: Idem, 905.

Madrid: Idem id. a los herederos de don Eloy Rodríguez, 510; idem a los funcionarios afectos a la Universidad, 9.464.

Granada: Atrasos a favor de don Julián Sanz Valero, 44,48; Museo de Ciencias Naturales, 166,66; becas en Centros docentes, 2.450; idem en la Universidad, pesetas 600.

Madrid: Inspección Técnico Administrativa y de Fundaciones, 6.069,60.

Zaragoza: Nómina especial por carestía de vida del personal no escalafonado, pesetas 5.000.

Huelva: Idem, 800.

Burgos: Idem, 1.500.

Baleares: Idem, 3.500.

Madrid: Idem afectos a Centros de Enseñanza Media, 8.000.

Cádiz: Idem, 3.500.

Ceuta: Idem, 200.

Zamora: Idem, 300.

Gulpuzcoa: Idem, 1.500.

Cáceres: Idem, 200.

Gulpuzcoa: Idem a favor de los porteros, 1.625.

Huelva: Idem id., 875.

Ciudad Real: Idem, 1.750.

Salamanca: Idem, 3.625.

Tarragona: Idem, 750.

Zamora: Idem, 1.250.

Ceuta: Idem, 250.

Cádiz: Idem, 2.375.

Cáceres: Idem, 1.250.

Madrid: Idem afectos a Centros de Enseñanza Media 3.345.

Melilla: Idem, 375.

Zaragoza: Idem, 6.500.

Burgos: Idem, 1.625.

Gerona: Idem, 375.

Badajoz: Idem, 875.

Índice número 244.—Ceuta: Becas en el Instituto Hispano-Marroquí, 416,66.

Índice número 245.—Madrid: Escuela de Formación Social para Sacerdotes, pesetas 35.000.

Oviedo: Universidad, 14.200.

La Coruña: Capilla de la Universidad de Santiago, 44.702.

Valladolid: Idem, 8.147,85.

Índice número 246.—Madrid: Material oposiciones a cátedras de Institutos, pesetas 166,80 y 116; material inventariable de las Dependencias centrales, 48.495,70, 49.801,10 y 49.655; Consejo Nacional de Educación, idem, 39.965; material oposiciones cátedra universitaria de Salamanca, 68.

## D I A 2 4

Índice número 247.—Sevilla: Museo Arqueológico, 550.

Índice número 248.—Sevilla: Escuela de Bellas Artes, 25.000; Museo Arqueológico, pesetas 300.

Cádiz: Academia de Bellas Artes de Puerto de Santa María, 5.000.

Madrid: Escuela fábrica de cerámica, pesetas 8.000.

Índice número 249.—Madrid: Instituto «Lope de Vega», 2.750 y 5.000; idem «Cervantes», 5.000.

Avila: Colegio de Enseñanza Media de Nuestra Señora de la Vega, de Piedrahíta, pesetas 40.000; Instituto, 3.250 y 2.750.

Barcelona: Instituto «Maragall», 5.000 y 2.750.

Oviedo: Idem de Avilés, 2.500 y 2.250.

Santander: Idem de Torrelavega, 2.500 y 2.250.

Almería: Idem, 2.500.

Palma de Mallorca: Idem de Mahón, pesetas 2.500.

## D I A 2 5

Índice número 250.—Valladolid: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 8.666,64.

Oviedo: Idem, 52.203,86.

Zaragoza: Idem, 17.000,01.

Cuenca: Idem, 3.416,84.

Huesca: Idem, 4.916,66.

Orense: Idem, 4.152,75.

Castellón: Idem, 9.249,98.

Teruel: Idem, 4.666,66.

Lérida: Idem, 4.916,64.

Valencia: Idem, 20.666,65.

Tarragona: Idem, 4.416,64.

Ciudad Real: Idem, 7.166,66.

Gerona: Idem, 6.416,64.

Toledo: Idem, 3.250.

Soria: Idem, 4.168,65.

Avila: Idem, 6.916,68.

Las Palmas: Idem, 5.966,02.

Murcia: Idem, 8.686,75.

Vizcaya: Idem, 16.300.

Alava: Idem, 6.166,65.

Pontevedra: Idem, 3.500,01.

Barcelona: Idem, 42.708,06.

Córdoba: Idem, 8.416,64.

Sevilla: Nómina especial por carestía de vida a favor de los funcionarios del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos afectos a la Universidad, 3.000.

Barcelona: Idem, 9.750.

Baleares: Idem al Museo Arqueológico de Ibiza, 1.000.

Madrid: Idem en la Real Academia de la Historia, 3.000.

Almería: Idem a diversos Centros, pesetas 1.500.

Jaén: Idem en el Archivo de Hacienda, pesetas 750.

Baleares: Idem a la Biblioteca Pública de Mahón, 750.

Gulpuzcoa: Idem a la Delegación de Hacienda, 750.

Valladolid: Idem a las Bibliotecas Populares, 1.500.

Madrid: Idem al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 750.

Huelva: Idem a la Biblioteca Pública, pesetas 750.

Barcelona: Idem al Archivo de la Corona de Aragón y de la Audiencia, 5.250.

Baleares: Idem en diversos Centros, pesetas, 1.500.

Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 4.888,50; dietas de los Arquitectos señores García Sánchez Blanco, 97,50; Cort Botí, 7,50 y 52,50 (ésta al señor Uceda), y 15,00 al señor Cort Botí.

Cádiz: Atrasos a favor de don Juan Miranda, 1.500.

Orense: Idem don Benito Lucas de Isla, pesetas 33,36; doña Teodolina Junsto, 20; doña María Somoza, 100; don Alfonso Trigo, 26,66; don José Ortigueira, 60.

Barcelona: Idem don Francisco Moreo, 200.

Ceuta: Idem don Jaime Rigual, 2.499,99.

Orense: Idem don Ernesto Velo, 800.

Índice número 251.—Córdoba: Escuela del Magisterio femenino, 1.500.

Madrid: Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, 500.000. Viajes de los Arquitectos señores Cort Botí, 486,90 y 251,70; García Sánchez Blanco, 14, y Uceda, 38,70.

Índice número 252.—Badajoz: Construcción escolar en La Farrapa de Olivenza, 160.385,06.

#### D I A 27

Índice número 253.—Valencia: Universidad, 19.000.

Madrid: Patronato Profesional-Escuela de Orientación Profesional, 1.000.000; Residencia de San Juan Evangelista para estudiantes universitarios, 35.000.

Valencia: Cátedra «Luis Vives», 5.400.

Murcia: Universidad Semana de Derecho Civil, 15.000; Residencia de Estudiantes universitarios del S. E. U., 10.000.

Madrid: Residencia de estudiantes universitarios «Loyola», 15.000.

La Coruña: Universidad de Santiago de Compostela, Semana Cultural portuguesa, 8.000.

Madrid: Patronato de Formación Profesional, 500.000.

Valencia: Universidad-Jardín Botánico, 45.000; Facultad de Derecho, 10.000; Filosofía y Letras, 12.000; Ciencias, 70.000; Medicina, 20.000 y 100.000; Cátedras experimentales, 42.000; Cursos monográficos, 12.000; Reparación de muebles y material, 10.000. Viajes de estudios, 3.000.

La Coruña: Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela, 20.000.

Valencia: Jardín Botánico, 25.000.

Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna, 15.000.

Murcia: Universidad, Bibliotecas, Museos, Archivos y Seminarios, 11.000.

La Coruña: Idem id. de Santiago de Compostela, 15.000.

Valencia: Idem 13.000; Formación política, 18.000; Formación religiosa, 29.000; Publicaciones, 8.000; Ampliación de estudios, 68.000; Gastos generales, 150.000.

Murcia: Seminario de Derecho privado, 6.000; Publicaciones, 3.000; Formación política, 18.000; Formación religiosa, 18.500.

La Coruña: Universidad de Santiago, Formación religiosa, 24.000; Secretariados de publicaciones e intercambios científicos, 3.000; Formación política, 18.000.

Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna, Formación religiosa, 12.000; Secretariados de publicaciones e intercambio científico, 8.000; Formación política, 12.000.

Índice número 254.—Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna, jornales de personal subalterno, 59.000.

Murcia: Idem, 55.000.

Valencia: Idem, 90.000.

La Coruña: Idem Santiago de Compostela, idem, 60.000.

Índice número 255.—Salamanca: Obras en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, 274.802,86.

Palma de Mallorca: Escuela de Comercio, mobiliario, 36.034,90.

Barcelona: Facultad de Farmacia, mobiliario, 39.842,10 y 45.854,20.

#### D I A 28

Índice número 256.—Lérida: Nómina por carestía de vida del personal no escalafonado, 200.

Alava: Idem, 1.000.

Las Palmas: Idem, 1.000.

Huelva: Idem, 200.

Granada: Idem, 3.000.

Palencia: Idem, 1.000.

Valencia: Idem, 8.000.

Córdoba: Idem, 2.000.

Teruel: Idem, 200.

León: Nómina por carestía de vida a favor de porteros, 2.250.

Jaén: Idem, 2.625.

Valladolid: Idem, 375.

Lérida: Idem, 750.

Córdoba: Idem, 2.625.

Granada: Idem, 5.125.

Soria: Idem, 1.250.

Almería: Idem, 1.750.

Bilbao: Idem, 1.125.

Murcia: Idem, 3.125.

Toledo: Idem, 1.500.

Santander: Idem, 1.250.

Alava: Idem, 750.

Teruel: Idem, 500.

Pontevedra: Idem, 1.000.

Madrid: Idem afectos a la Secretaría del Ministerio, 9.500.

Melilla: Idem al personal no escalafonado, 900.

Valencia: Nómina por carestía de vida a favor de los porteros, 5.875.

Valladolid: Idem, 6.125.

Lugo: Nómina especial a favor de los funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.787.

Santander: Idem, 1.732,50.

Segovia: Nómina especial en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 5.999,94.

Santander: Idem, 8.666,84.

Cádiz: Idem, 8.666,65.

Alicante: Idem, 11.541,66.

León: Idem, 5.349,99.

Badajoz: Idem, 10.749,99.

Burgos: Idem, 4.500.

Jaén: Idem, 10.000,01.

Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 5.327,57.

Barcelona: Inspección de Enseñanza Primaria, 2.541,60.

Madrid: Asistencia General de los Hermanos Maristas, 2.916,62; becas en los Carmelitas de Nuestra Señora del Hilar, Cuellar, 418,66.

Vizcaya: Idem en el Colegio Santiago Apóstol, 300.

Valladolid: Idem en la Universidad, 600 pesetas.

Valencia: Idem en Centros docentes, 2.500.

Toledo: Idem en Centros de enseñanza, 5.850.

La Coruña: Atrasos a favor de don Antonio Otero, 100; idem de don Vicente Lourido Tuñas, 100; idem de don Carlos Villaverde, 100.

Índice número 257.—Madrid: Nómina especial a favor de los funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, afectos a la Subsecretaría, pesetas 68.127,78.

Índice número 258.—Gerona: Obras en la Escuela del Magisterio, 66.940,07.

Índice número 259.—Barcelona: Academia de Farmacia, 5.000; Colegio de niñas «La Sagrada Familia», de Sabadell, 15.000.

Índice número 260.—Madrid: Instituto «Cervantes», mobiliario, 27.891,50; honorarios de los Arquitectos don Tomás Rodríguez, 920,45, y señor Cort Botí, 734,25, y Aparejadores señores Sánchez Cáceres, 380,08, y Grau Juan, 440,55.

#### D I A 29

Índice número 261.—Sevilla: Orquesta Bónica de Cámara, 37.250.

Badajoz: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 231.500.

Murcia: Idem, 234.200.

Granada: Idem, 221.250.

Barcelona: Idem, 379.750.

Salamanca: Idem, 206.700.

Zaragoza: Obras en las ruinas romanas de la plaza del Pilar, 174.461,14.

Murcia: Idem en la Iglesia Colegiata de San Patricio de Lorca, 99.681,16.

Sevilla: Museo Arqueológico, 25.000.

León: Obras en la Catedral de Astorga, 59.873,24.

Orense: Idem en el Monasterio de Osera, 69.963,26.

La Coruña: Idem en la Fuente del Toral, de Santiago de Compostela, pesetas 23.937,41.

Pontevedra: Idem en la iglesia de Aceveiro, 49.996,33.

Zamora: Idem en la iglesia del convento de Santa Espirita, de Toro, pesetas 70.081,08.

Sevilla: Patrimonio Artístico Nacional, 1.250.

Barcelona: Idem, 1.250.

Tarragona: Museo Paleocristiano, pesetas 15.287,51.

Índice número 262.—Cartagena: Nómina por carestía de vida de los funcionarios del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1.500.

Lugo: Idem, 750.

Jaén: Idem, 750.

La Coruña: Idem en la Delegación de Hacienda, 750.

Barcelona: Idem id., 1.500.

Baleares: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 8.916,34.

Lugo: Idem, 4.666,65.

Gijón: Becas en la Escuela de Peritos Industriales, 150; idem en Centros de Enseñanza, 450.

Albacete: Idem en el Instituto, 675.

Alicante: Idem en el id. de Alcoy, 150.

Albacete: Nómina a favor de los funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.460.

León: Idem a los herederos de don Benito Zurita, 67,20.

#### D I A 31

Índice número 263.—Las Palmas: Escuela de Peritos Industriales, mobiliario, 23.850.

Melilla: Instituto, 100.000.

Ceuta: Idem, 99.850.

Índice número 264.—Huelva: Escuela de Capataces de Minas, 333,28.

Bilbao: Idem, 499,92.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 2.000; idem de Navales, 6.366,66; idem de Arquitectura, 2.000; Orquesta Nacional, 18.402,49.

Barcelona: Escuela de Arquitectura, 1.000 pesetas; Escuela de Bellas Artes, 2.500 pesetas.

Índice número 265.—Madrid: Gabinete Técnico de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, 1.686,65.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 y 30 de enero, 16 de febrero, 16 de marzo, 16 del pasado abril y 7 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid 31 de mayo de 1949.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu.